

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 9519** *AUTO de 16 de abril de 1991 por el que se rectifica error padecido en la publicación de edicto correspondiente al recurso de inconstitucionalidad número 794/1985, promovido por el Presidente del Gobierno.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 79, de 2 de abril de 1991, página 9871 y epígrafe 7953, aparece publicado el edicto correspondiente al recurso de inconstitucionalidad número 794/1985, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley de la Generalidad Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Cuentas, en cuyo edicto se padeció error, en su línea cuarta, al consignarse: «... el artículo 2.1.a), y conexos, ...», cuando debe decir: «... el artículo 2.2.a), y conexos, ...».

Madrid, 16 de abril de 1991.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

TOMAS Y VALIENTE

MINISTERIO DE DEFENSA

- 9520** *CORRECCION de errores de la Orden 23/1991, de 12 de marzo, por la que se desarrolla la estructura del Cuartel General, la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza en el Ejército del Aire.*

Advertido error en el texto remitido para publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de 21 de marzo, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 8948, donde dice: «13. Mando de Personal... 3. También depende del Mando de Personal la Escuela General del Ejército del Aire.», debe decir: «13. Mando de Personal... 3. También depende del Mando de Personal la Escuela Superior del Aire.».

Donde dice: «19. Escuela General del Ejército del Aire. 1. La Escuela General del Ejército del Aire es el órgano...», debe decir: «19. Escuela Superior del Aire. 1. La Escuela Superior del Aire, como Escuela General del Ejército del Aire, es el órgano...».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 9521** *ORDEN de 17 de abril de 1991 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1992.*

La elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 coincidió con un período de importantes transformaciones en el contexto internacional, a las que se unió la incertidumbre generada por

el conflicto desencadenado en el Golfo Pérsico y sus consecuencias inmediatas sobre el precio del crudo. Estas circunstancias acentuarán la necesidad de una adecuada utilización de los instrumentos de política económica en la corrección de los desequilibrios básicos de nuestra economía, a través de una mayor disciplina de la política presupuestaria tanto en su contribución al logro de los objetivos macroeconómicos exigidos por la política económica general, como en la satisfacción de las demandas y realización de las distintas políticas sectoriales.

La resolución de la crisis del Golfo se ha traducido en una mejora de las expectativas que debería dinamizar el proceso de crecimiento económico. Por otra parte, el horizonte cada vez más próximo del mercado interior europeo, así como los importantes acontecimientos que se celebrarán en nuestro país en 1992, constituyen referencias obligadas que habrán de presidir el diseño de la política presupuestaria en el próximo ejercicio.

En este contexto general se enmarca el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, en el que deberán tenerse presente los escenarios macroeconómicos y presupuestarios, debidamente actualizados y adaptados a la presente realidad económica, como marco plurianual de la política presupuestaria, de los planes de actuación sectorial a medio plazo y de las perspectivas de financiación de los mismos. Con ello, la labor de presupuestación se integra en una perspectiva plurianual y en el contexto macroeconómico correspondiente.

El programa de ultimación del Mercado Interior Europeo y su entrada en funcionamiento a partir de 1993 supone consolidar el nuevo entorno económico europeo al que España pertenece como miembro de pleno derecho y plantea la necesidad ineludible de incrementar de forma significativa nuestra eficacia productiva y competitividad. Ello obliga a acentuar, en la línea seguida en años anteriores, la actuación financiera del Estado en aquellos sectores en los que pueda anticiparse la aparición de desequilibrios sociales o sectoriales, evitando de este modo hipotecar en el futuro los beneficios que se derivarán de la plena integración en el espacio común europeo. Desde esta perspectiva, el Presupuesto para 1992, como expresión anual del escenario presupuestario, deberá atender a cuestiones esenciales como las que plantean la armonización fiscal, la culminación del proceso de desarme arancelario, la adecuación a la normativa comunitaria en materia de subvenciones, las adaptaciones necesarias en materia laboral y social y los requerimientos que se derivan de establecer un nivel de protección social adecuado.

La progresiva internacionalización de nuestra economía, con el horizonte virtual de 1993, hace más que nunca necesario recabar la responsabilidad de la política presupuestaria en el proceso de capitalización y modernización de nuestro sistema productivo, contribuyendo a la mejora de la competitividad de la economía española como pilar básico que permita afrontar con plenas garantías la integración en un mercado de dimensión más amplia y competitiva.

Al mismo tiempo, los compromisos que se derivan de nuestra pertenencia al Sistema Monetario Europeo y del proceso de construcción de la Unión Económica y Monetaria, condicionan los márgenes de actuación de las políticas monetaria y cambiaria, y dan un mayor protagonismo a la política presupuestaria. Por ello, los Presupuestos Generales del Estado para 1992 deberán coadyuvar a la consecución de una senda de crecimiento sostenido y estable, conciliando el mantenimiento de los equilibrios básicos dentro de un proceso de paulatina aproximación a los niveles de desarrollo de los países comunitarios. En este sentido, el control de la inflación y del déficit exterior constituyen elementos imprescindibles en esta estrategia de crecimiento armónico. La ortodoxa financiación del déficit presupuestario, la adecuación del gasto no financiero al crecimiento de la economía y la elevación de la tasa del ahorro público, seguirán presentes en el programa presupuestario que se diseñe y serán firmes valedores de la estrategia de estabilidad de precios que puede posibilitar la obtención de un mayor nivel de competitividad.

Otro elemento fundamental del Presupuesto en aras a la mejora de la eficacia productiva de nuestro sistema económico, se manifiesta a través de la creación de capital público tanto físico como humano. El concepto de competitividad en el marco del mercado interior europeo trasciende a la estricta mejora de las condiciones productivas de empresas de origen nacional, adquiriendo una significativa relevancia la

competencia por el capital internacional. Por ello, continuando el esfuerzo modernizador de los últimos años, la mejora de nuestras infraestructuras básicas y el aumento en la calidad de nuestro sistema educativo y de nuestra investigación seguirán siendo objetivos prioritarios que contribuyan a reducir los costes empresariales y a consolidar la localización de la inversión productiva internacional en el espacio económico español.

La segunda gran línea sobre la que el Presupuesto deberá incidir es a relativa a la mejora de los servicios públicos. El indudable progreso económico que España viene experimentando en los últimos años y la mayor recaudación impositiva que el mismo ha posibilitado, deben verse reflejados en un mayor nivel de prestación de servicios públicos y en una significativa mejora de su calidad. En este objetivo se unen no sólo consideraciones de equidad, a través de un reparto más extendido de estas prestaciones y de los recursos que las financian, sino también consideraciones de eficiencia, a través de la mayor cohesión y del mejor funcionamiento social que los servicios públicos posibilitan. En este sentido, el Presupuesto prestará particular atención a la justicia, la sanidad, la educación y los transportes públicos, a la vez que consolidará el esfuerzo realizado en los últimos años en materia de protección social.

Desde el punto de vista del Presupuesto, la prestación de servicios no debe limitarse a la asignación de recursos financieros, sino que también debe propiciar formas de organización y gestión más eficaces dentro de la Administración Pública. Por ello, y con el propósito de valorar el grado de eficacia y eficiencia alcanzado en el empleo de los recursos públicos asignados a los programas de gasto que componen el Presupuesto de Estado, la disposición adicional decimosexta de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, y decimoquinta de la Ley 4/1990, de 29 de junio, definieron una serie de programas que debían ser sometidos a un seguimiento normalizado para medir el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos. Para la elaboración del Presupuesto de 1992, y en los que se refiere a dichos programas de gasto, se contará con la experiencia ya obtenida, lo que contribuirá a una mayor racionalización en el proceso de asignación de recursos públicos. Asimismo, está previsto incrementar para 1992 y sucesivos ejercicios el número de programas que han de someterse al referido seguimiento normalizado de objetivos.

La tercera gran línea a considerar en el Presupuesto para 1992 es la consolidación del Estado de las Autonomías previsto en nuestra Constitución. El proceso de transformación de la organización territorial del Estado se ha traducido en una participación creciente de las Administraciones Territoriales en las responsabilidades de decisión y gestión de los programas de gastos e ingresos públicos que tienen un claro reflejo presupuestario. La profundización del proceso de asignación de competencias y la revisión del sistema de financiación autonómico son dos aspectos concretos cuyas consecuencias financieras deberán quedar incorporadas en el Presupuesto para 1992.

Asimismo, y con carácter específico para 1992, la celebración en dicho año de acontecimientos de tan alto significado internacional como la Exposición Universal de Sevilla, los Juegos Olímpicos de Barcelona y la Capitalidad Cultural de Madrid, exigirán un último esfuerzo presupuestario para la conclusión de los planes de inversión pública ligados a estos acontecimientos, especialmente en lo que se refiere al área de infraestructura de carreteras y ferrocarriles.

Con el objeto de aumentar la participación en el proceso de presupuestación y mejorar el sistema de asignación inicial de los recursos, la Comisión Funcional del Presupuesto refunde en un único órgano las anteriores. En esta Comisión, con una participación abierta de los distintos Centros Gestores, se examinarán las grandes líneas acabadas de esbozar y su reflejo presupuestario, se priorizarán las políticas de gasto y sus objetivos y, dentro de los recursos disponibles, se propondrá la asignación del gasto entre diversas funciones. La constitución de esta única Comisión acentúa el carácter interdepartamental que ya poseían las anteriores comisiones funcionales y debería permitir una mayor cohesión en las decisiones de asignación de recursos.

Las Comisiones de Análisis de Programas evaluarán los recursos demandados por los distintos programas poniéndolos en relación con los objetivos propuestos en el marco de las prioridades definidas por la Comisión Funcional. Prestarán especial atención a los requerimientos de medios humanos contenidos en los Programas, para contribuir a la necesaria eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos y definirán la oferta de empleo público que del Presupuesto resulte. Para ello, la Intervención General de la Administración del Estado y el Ministerio para las Administraciones Públicas aportarán los informes que se requieran acerca del control de gestión y los aspectos derivados de las políticas de personal.

La consideración de los programas no debe limitarse a la asignación de recursos en el ejercicio de 1992, sino que ha de referirse al desarrollo de los mismos en el periodo temporal incluido en los Escenarios Macroeconómicos y Presupuestarios de forma que se disponga de un avance de lo que vaya a ser la actividad del sector público en esta perspectiva plurianual.

El Comité de Inversiones Públicas será el instrumento fundamental de coordinación de las actuaciones inversoras de las distintas Administraciones Públicas, tomando como base la proyección plurianual de

Inversiones Públicas que resulte del proceso de presupuestación realizado por las Comisiones de Análisis de Programas, y las asignaciones del Fondo de Compensación Interterritorial y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

El Sistema de Información Contable y Presupuestario (SICOP) será el cauce por el que los Centros gestores del gasto elaboren sus propuestas de presupuesto y posteriormente efectúen el seguimiento de su ejecución a través de la Contabilidad Pública.

A su vez, el Ministerio de Economía y Hacienda formará el anteproyecto del presupuesto de gastos del Instituto Nacional de la Salud, para su posterior integración en el de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 148 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas en los artículos 9, 52, 53, 54, 88 y 148 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se aprueban las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico de 1992:

1. Proceso para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado

Los Presupuestos Generales del Estado para 1992 se enmarcarán en los Escenarios Macroeconómicos y Presupuestarios de 1992-1995, de acuerdo con los objetivos fijados al Sector público estatal en el cuadro macroeconómico de referencia que, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, apruebe el Gobierno.

Estos Escenarios contienen la programación financiera de todo el sector público, en la que queda puesto de manifiesto, a efectos previsionales de política económica y de coordinación de las distintas Administraciones Públicas, los recursos que todas ellas, tanto las Centrales como las Autonómicas y Locales, pueden obtener mediante sus distintos sistemas tributarios de gestión propia o compartida. A la valoración global de estos recursos de naturaleza tributaria, se une una estimación de los recursos de naturaleza financiera que las Administraciones Públicas prevén obtener, con el fin de estimar el importe de su apelación conjunta al mercado de capitales. En los Presupuestos Generales del Estado para 1992 se tomarán en cuenta estas previsiones, que incorporarán toda aquella información relevante que se haya producido hasta el momento de su elaboración.

1.1. Ambito.

Los Presupuestos Generales del Estado, en los términos que en cada caso se establecen, abarcarán:

- a) Al Estado.
- b) A los Organismos autónomos de carácter administrativo.
- c) A los Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.
- d) A la Seguridad Social.
- e) A las Sociedades estatales.
- f) A los Entes del sector público estatal no recogidos en los apartados anteriores, cuyos presupuestos se deben incluir en los generales del Estado, a tenor de lo previsto en el artículo 50, d) del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

1.2. Criterios de presupuestación.

La elaboración de los Presupuestos Generales del Estado supondrá la articulación en los correspondientes programas de gastos de las prioridades que se hayan establecido entre las diversas políticas presupuestarias mediante:

- a) La determinación de los objetivos, metas y tareas que se prevea alcanzar.
- b) El establecimiento de los indicadores que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos.
- c) La selección de los proyectos de inversión a incluir en dicho Presupuesto en función de su rentabilidad económica y social y de su grado de adaptación a las prioridades seleccionadas en los escenarios.
- d) La inclusión de proyectos cofinanciados a través de los Fondos estructurales de la CEE y otras acciones con financiación comunitaria.
- e) La consideración de aquellos aspectos de los Planes de Desarrollo y de Reconversión Regional que tengan influencia presupuestaria.
- f) La cuantificación y clasificación de los recursos financieros precisos para lograr tales objetivos.

1.3. Comisión Funcional del Presupuesto.

Para la consecución de lo dispuesto en los apartados anteriores, se constituirá, presidida por el Secretario de Estado de Hacienda, una Comisión Funcional del Presupuesto, de composición abierta, integrada por los distintos Centros gestores y coordinada por el Secretario General de Planificación y Presupuestos, que analizará el reflejo presupuestario, tanto en términos normativos como financieros, de las correspondientes políticas y actuaciones públicas, formulando propuestas acerca de la asignación funcional del ingreso y el gasto en el ejercicio 1992.

Esta Comisión establecerá las directrices que deban seguir las decisiones de asignación de los recursos presupuestarios, en relación con los siguientes aspectos:

- a) Encaje de las Políticas presupuestarias, de carácter plurianual, con las envolventes financieras compatibles con el escenario macroeconómico a medio plazo.
- b) Determinación de las Políticas presupuestarias prioritarias.
- c) Identificación y valoración de los recursos presupuestarios previamente asignados.
- d) Criterios de asignación del margen presupuestario disponible en el ejercicio.
- e) Articulación temporal de las prioridades del gasto.
- f) Coordinación de las actuaciones contenidas en los Presupuestos Generales del Estado con las previstas para el resto de las Administraciones Públicas.

La Comisión Funcional del Presupuesto, dentro del marco de referencia aprobado por el Gobierno y conforme a la gradación temporal de las soluciones que se deriven de los estudios realizados, propondrá la asignación funcional de los recursos que se estimen necesarios para el periodo, a fin de configurar el Presupuesto de 1992.

1.4 Comisiones de Análisis de Programas.

Bajo la presidencia del Secretario General de Planificación y Presupuestos, las Comisiones de Análisis de Programas determinarán las necesidades financieras de los programas de gasto en relación con los objetivos que los mismos deben conseguir y para la ordenación de éstos conforme a las prioridades de las políticas presupuestarias, establecidas en la Comisión Funcional del Presupuesto.

Estas Comisiones ajustarán el ámbito de su actuación al de los grandes Centros gestores, sin perjuicio de que concurren varios para el análisis de aquellos programas cuya ejecución esté atribuida a dos o más de ellos.

Las Comisiones dedicarán especial atención a aquellos programas en los que sea necesaria una precisa adecuación de los medios humanos con los materiales, por la importancia que los primeros tienen en la consecución de los objetivos perseguidos. Asimismo, y con respecto a los programas de carácter inversor, del proceso de presupuestación de estas Comisiones resultará un documento de proyección plurianual referente a los proyectos de inversión.

La Intervención General de la Administración del Estado elaborará los informes de gestión presupuestaria que se requieran para conocer el grado de adecuación de los recursos humanos y materiales actualmente disponibles en cada unidad orgánica en relación a los objetivos a desarrollar por cada uno de los programas. Asimismo, se evaluará el grado de eficiencia logrado en el empleo de los mencionados recursos.

1.5 El Comité de Inversiones Públicas.

Como órgano encargado de la coordinación de las actuaciones inversoras de las distintas Administraciones Públicas, este Comité elaborará los distintos programas de actuación que se derivan de los Planes de Desarrollo Regional y de Reconversión regional de acuerdo con los requerimientos del Reglamento 2052/88 de las Comunidades Europeas. A estos efectos, tomará como base la proyección plurianual de las inversiones públicas resultante del proceso de presupuestación llevado a cabo por las Comisiones de Análisis de Programas, así como las asignaciones del Fondo de Compensación Territorial y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional realizadas en el seno de la Dirección General de Planificación. El Comité será el encargado de mantener y desarrollar el procedimiento de consultas con las demás Administraciones sobre el marco económico plurianual y sobre la política regional a desarrollar de acuerdo con dicho marco.

1.6 Tramitación del anteproyecto.

Teniendo en cuenta las propuestas formuladas por los distintos Centros gestores, la orientación sobre política económica contenida en los Escenarios macroeconómicos y presupuestarios, la graduación de prioridades establecida por la Comisión Funcional del Presupuesto y a partir de las propuestas de asignación de recursos efectuadas por las Comisiones de Análisis de Programas, la Dirección General de Presupuestos elaborará los estados de gastos del anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1992 y, en coordinación con los demás Centros directivos del Ministerio de Economía y Hacienda que gestionan recursos públicos, los estados de ingresos, para su elevación al Ministro de Economía y Hacienda, quien someterá al Acuerdo del Gobierno la correspondiente propuesta de proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En base a los mismos criterios, la Dirección General de Presupuestos formará el anteproyecto de presupuesto de gastos del Instituto Nacional de la Salud a partir de la propuesta efectuada por el Ministerio de Sanidad y Consumo a través de su Dirección General de Programación Económico-Financiera. Una vez aprobado dicho presupuesto, el Ministerio de Sanidad y Consumo procederá a su distribución definitiva por

Centros de Gestión que será comunicada, para su aprobación, al Ministerio de Economía y Hacienda.

Los Centros de Gestión, tanto en su número como en su denominación y contenido, podrán ser modificados por la Secretaría General de Planificación y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Formado el anteproyecto de presupuesto del Instituto Nacional de la Salud, la Dirección General de Presupuestos lo remitirá al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su integración en el de la Seguridad Social.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social unirá el anteproyecto de presupuesto del Instituto Nacional de la Salud a los del resto de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes para formar el anteproyecto de presupuesto de la Seguridad Social, que se remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda para elevarlo conjuntamente al Gobierno para su aprobación e inclusión en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

2. Estructura de los Presupuestos Generales del Estado

2.1 Estructura general del presupuesto de ingresos.

El presupuesto de ingresos se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas.

A) Estructura orgánica.

El presupuesto de ingresos se estructura orgánicamente por Centros gestores en aquellos casos que lo tengan independiente, clasificados en función de los subsectores que se indican a continuación:

- a) Estado.
- b) Organismos autónomos de carácter administrativo, agrupados según el Ministerio al que estén adscritos.
- c) Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, agrupados según el Ministerio al que estén adscritos.
- d) Seguridad Social.
- e) Entes públicos cuyo presupuesto se adapte a la estructura de los Organismos autónomos.
- f) Sociedades estatales.
- g) Los demás Entes públicos.

B) Estructura económica.

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, que se adjunta como anexo II a la presente Orden.

2.2 Estructura general del presupuesto de gastos.

El presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta:

- a) Las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir.
- b) La organización de los distintos Entes integrantes del Sector público estatal.
- c) La naturaleza económica de los gastos.

Los niveles de gasto se fijarán en función de dichos objetivos, que serán expresados en unidades físicas cuando ello sea posible, lo que unido al establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario.

A) Estructura funcional y de programas.

La Estructura funcional y de programas se aplica al presupuesto de gastos de los Entes señalados en las letras a) a e) del apartado B) siguiente.

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas en función de los objetivos que se propongan en cada uno de ellos y que resulten seleccionados.

Dichos programas, sin perjuicio de su presentación separada por Grandes Centros Gestores, se agregarán en subfunciones, funciones y grupos de función de acuerdo con la clasificación a que se refiere el anexo I de la presente Orden.

La Dirección General de Presupuestos podrá autorizar, en base a las propuestas de los Centros gestores, una estructura de subprogramas, en orden a conseguir una mejor clarificación del contenido de determinados programas y una mayor facilidad en el seguimiento de sus objetivos. En todo caso, estos subprogramas tendrán el carácter de estructura no tipificada, con fines exclusivamente informativos.

B) Estructura orgánica.

Las dotaciones consignadas en los programas de gastos se distribuirán por Centros gestores, que son aquellas unidades con diferenciación presupuestaria que participan en la gestión de los mismos.

La clasificación orgánica de los créditos y dotaciones se realizará en unión de los subsectores que se indican a continuación:

- a) El Estado, que se dividirá en Secciones y éstas a su vez en servicios.
- b) Los Organismos autónomos de carácter administrativo, se agruparán según el Ministerio al que estén adscritos.
- c) Los Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo se agruparán según el Ministerio al que estén adscritos.
- d) La Seguridad Social, que identificará sus Entidades Gestoras y Servicios Comunes.
- e) Entes públicos cuyo presupuesto se adapte a la estructura de los Organismos autónomos.

Separadamente figurarán los presupuestos de explotación y capital correspondientes a:

- f) las Sociedades Estatales.
- g) Los demás Entes públicos.

C) Estructura económica.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el anexo III, sin perjuicio de que, a efectos de su presentación a las Cortes, los créditos se agreguen conforme al grado de vinculación que establece el artículo 59 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria. La estructura inicial por conceptos y subconceptos se declara abierta, para los casos en que éstos no figuren tipificados en dicho anexo, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de no tipificados.

2.3 Estructuras específicas.

Los presupuestos de ingresos y gastos de la Seguridad Social, de los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos, de las Sociedades estatales y de los demás Entes públicos del sector público estatal a que se refiere el apartado 1.1. f), de la presente Orden, se estructurarán atendiendo a los criterios específicos que se detallan a continuación.

2.3.1 De la Seguridad Social.

La Seguridad Social presentará sus presupuestos según lo previsto en el título VIII del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, con arreglo a su estructura orgánica y acompañados, a efectos de su presentación integrada, de un documento de equivalencias entre la estructura por programas de sus presupuestos y la definida con carácter general.

2.3.2 De los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos.

La estructura del presupuesto de los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos, se configura en la forma establecida con carácter general e incluye, adicionalmente, los siguientes estados: Cuenta de operaciones comerciales, Cuenta de explotación, cuadro de financiamiento y Estado demostrativo de la variación del fondo de maniobra (anexo V).

2.3.3 De las Sociedades estatales.

Los presupuestos de explotación y capital de las Sociedades estatales se ajustarán a la estructura ya establecida, conforme al apartado 3.3 de esta Orden.

Las Sociedades estatales que tienen a su cargo la gestión del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión (TVE y RNE) adaptarán su estructura presupuestaria a la establecida para el resto de las Sociedades estatales.

2.3.4 De otros Entes públicos.

Los presupuestos del Instituto Español de Comercio Exterior, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Instituto Cervantes, Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y Consejo de Seguridad Nuclear se ajustarán a la estructura aplicable a los Organismos autónomos del Estado.

Los demás Entes públicos presentarán presupuestos de explotación y capital con la estructura y contenido establecidos para las Sociedades estatales.

3. Documentación y plazos para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado

3.1 Estado y Organismos autónomos.

Los Centros gestores incluidos en las letras a), b) y c) del apartado 1.1 anterior utilizarán como justificación de las operaciones integrantes del proceso de elaboración del Presupuesto la documenta-

ción que se detalla en los anexos IV y V de esta Orden. Dicha documentación justificativa, dependiendo del proceso concreto, se cumplimentará en unos casos por el Centro gestor mientras que en otros se obtendrá de forma automática como resultado del sistema informático del Presupuesto.

Los Centros gestores de los programas incluidos en el punto 1.1 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 11 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13) sobre seguimiento de programas, en concordancia con la disposición adicional decimosexta de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, remitirán las fichas de estados informativos «A» y «R», respecto a la liquidación del programa en 1990 y a la actualización de sus previsiones de ejecución para 1991, respectivamente, y la ficha «P» en lo que se refiere a las previsiones para 1992, todo ello de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 29 de junio de 1989, dictada en desarrollo de la Orden anteriormente expresada, referido a los programas siguientes:

- Programa 222.B: Seguridad Vial.
- Programa 422.A: Educación Infantil y Básica.
- Programa 422.C: Enseñanzas Medias.
- Programa 512.A: Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos.
- Programa 513.A: Infraestructura del Transporte Ferroviario.
- Programa 513.D: Creación de Infraestructura de Carreteras.
- Programa 515.B: Explotación del Sistema de Circulación Aérea.
- Programa 531.A: Mejora de la Infraestructura Agraria.

Asimismo, los Centros gestores de los programas incluidos en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 4/1990, de 29 de junio, remitirán las fichas correspondientes al estado informativo «P». Dichos programas son:

- 142.A Tribunales de Justicia.
- 515.A Infraestructura de Aeropuertos.
- 541.A Investigación científica.
- 542.A Investigación técnica.
- 542.E Investigación y Desarrollo Tecnológico.

En un grupo de trabajo integrado por los Centros afectados, la Dirección General de Presupuestos y la Intervención General de la Administración del Estado, se diseñará la información a remitir y los documentos que sirvan de soporte de la misma.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de elaboración de los Presupuestos del Estado y sus Organismos autónomos forma parte de un Sistema de Información Contable Presupuestario (SICOP) con un soporte informático ya definido y contrastado, se establecen los siguientes requisitos para la ultimación de la documentación descrita en los anexos IV y V.

Todas las fichas a cumplimentar por los Centros gestores deberán ser remitidas antes del 15 de mayo de 1991 a través de las Oficinas Presupuestarias. Dichas oficinas, durante todo el proceso, coordinarán y tramitarán la información elaborada por los mencionados Centros, así como la que se reciba del Ministerio de Economía y Hacienda y que afecte a los mismos.

Las Memorias de objetivos, fichas P91-200 a P91-204, las Memorias de superproyectos de inversión, P91-347.B, y las restantes de carácter explicativo (de ajustes y consolidaciones, de propuesta del Centro gestor, etc.), así como las fichas aprobadas para el seguimiento de programas deberán remitirse por las Oficinas Presupuestarias directamente a la Dirección General de Presupuestos. Las fichas P91-347.F que cumplimenten las distintas Comunidades Autónomas afectadas se remitirán por éstas a la Dirección General de Planificación.

La información comprendida en el resto de las fichas descritas en los anexos IV y V, se cumplimentará y transmitirá electrónicamente a través del SICOP de forma que esté disponible, en la fecha citada, en la Dirección General de Presupuestos.

3.2 Presupuestos de la Seguridad Social.

El Ministerio de Sanidad y Consumo elaborará el anteproyecto de presupuestos del Instituto Nacional de la Salud, utilizando como justificación las operaciones contenidas en el citado presupuesto la documentación que se detalla en el anexo VI de esta Orden. La citada documentación será remitida a la Dirección General de Presupuestos antes del 15 de junio de 1991.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda el anteproyecto de presupuestos de la Seguridad Social, acompañados de la documentación que se señala en el artículo 148 del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria y de un anexo de equivalencias entre la estructura de programas de sus presupuestos y la definida con carácter general, antes del 15 de septiembre de 1991.

3.3 Sociedades estatales.

Las Sociedades estatales cumplimentarán y remitirán a la Dirección General de Presupuestos, a través de la Oficina Presupuestaria del Departamento del que dependan y antes del 31 de mayo de 1991, a

efectos de su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado, sus presupuestos de explotación y capital, previstos en los artículos 87.4 y 90 del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, acompañados de la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Esta documentación, junto con los estados financieros complementarios, se ajustará a los formatos que oportunamente se establezcan.

De otro lado, la Dirección General de Presupuestos contará con la evaluación de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación de las Sociedades Estatales que, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de febrero de 1991, habrán sido remitidos con anterioridad.

Las Sociedades estatales de carácter mercantil integradas en un grupo podrán remitir sus presupuestos de explotación y capital individualizados o consolidados con los del grupo de Empresas al que pertenecen a opción del Organismo o Entidad que las participe, relacionando en este último caso las Sociedades objeto de presentación consolidada. Sin perjuicio de ello las Sociedades que soliciten subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado enviarán, además, su presupuesto separado.

Las Sociedades estatales que se determine, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91 del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, remitirán al Ministerio de Economía y Hacienda, junto con la documentación a que se refieren los párrafos anteriores y por conducto del Departamento del que dependan, una propuesta de contrato-programa elaborado de acuerdo con la estructura e instrucciones que se establezcan.

Estas propuestas serán examinadas por Comisiones específicas que se constituirán en la Secretaría General de Planificación y Presupuestos, en las que se integrarán representaciones de los distintos Centros gestores afectados, de la Empresa y, en todo caso, de los Departamentos u Organismos autónomos de los que dependan las correspondientes Sociedades estatales.

Dichas Comisiones elaborarán las propuestas definitivas, que serán sometidas conjuntamente por el Ministerio de Economía y Hacienda y el de tutela técnica al acuerdo del Gobierno.

3.4 Otros Entes públicos.

Los Entes del Sector público cuyo presupuesto deba adaptarse a la estructura del de los Organismos autónomos se regirán por lo dispuesto en el apartado 3.1.

Los demás Entes del Sector público, cuya estructura presupuestaria se adapte a la de las Sociedades estatales se regirán por lo dispuesto en el apartado 3.3.

3.5 Articulado del Anteproyecto de Ley.

Los Ministerios deberán remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda las propuestas de normas cuya inclusión en el articulado del

anteproyecto de la Ley de Presupuestos consideren procedente, antes del 31 de mayo de 1991.

DISPOSICIONES FINALES

1. Se autoriza al Secretario de Estado de Hacienda para regular el funcionamiento de la Comisión a que se refiere el apartado 1.3 de la presente Orden.

2. Se autoriza al Secretario general de Planificación y Presupuestos para presidir y regular el funcionamiento del Comité de Inversiones Públicas, así como de las Comisiones de Análisis de Programas a que se refiere el apartado 1.4 de esta Orden.

3. La Dirección General de Informática Presupuestaria llevará a cabo las funciones precisas de coordinación y de soporte informático de toda la información que sea necesario procesar para la obtención del documento final del proyecto de Presupuestos Generales del Estado. Asimismo, mediante el desarrollo de los sistemas informáticos que sean necesarios, elaborará la documentación descrita en esta Orden a cargo de los correspondientes Centros gestores.

4. La Intervención General de la Administración del Estado, en colaboración con la Dirección General de Presupuestos, establecerá las normas y procedimientos necesarios para la realización de los informes de gestión presupuestaria a que hace referencia el apartado 1.4 de la presente Orden, así como para la realización del seguimiento del grado de realización de los objetivos para los que se han dotado medios financieros en los Presupuestos Generales del Estado, en aquellos programas que presenten un marcado carácter finalista.

5. Se autoriza a la Dirección General de Planificación para establecer las normas sobre estructura, contenido y procedimiento de elaboración de los contrato-programa.

6. Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para:

a) Aprobar los modelos oportunos e impartir las instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.1 de esta Orden sobre seguimiento de Programas.

b) Establecer los formatos de la documentación a rendir por las Sociedades estatales, a los que se hace referencia en el apartado 3.3 de esta Orden.

c) Dictar las normas que procedan en lo referente a la clasificación funcional, de programas y económica y criterios de imputación del gasto.

d) Recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los Centros incluidos en el Presupuesto.

Madrid, 17 de abril de 1991.

SÓLCHAGA CATALAN

Excmo. Sres. Ministros.

ANEXO I
CLASIFICACION FUNCIONAL
Y
DE PROGRAMAS

CLASIFICACION FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE
GASTOS

GRUPO 1: SERVICIOS DE CARACTER GENERAL

- 1.1. Alta Dirección del Estado y del Gobierno**
- 1.1.1. Alta Dirección del Estado**
- 111.A Jefatura del Estado
- 111.B Actividad Legislativa
- 111.C Control Externo del Sector Público
- 111.D Control Constitucional
- 1.1.2. Alta Dirección del Gobierno**
- 112.A Presidencia del Gobierno
- 112.B Alto Asesoramiento del Estado
- 112.C Relaciones con las Cortes Generales y Secretariado del Gobierno
- 1.2. Administración General**
- 1.2.1. Servicios Generales y Función Pública**
- 121.A Dirección y Servicios Generales de la Administración General
- 121.B Dirección y Organización de la Administración Pública
- 121.C Formación del Personal de la Administración General
- 121.D Apoyo a la Gestión Administrativa de la Jefatura del Estado
- 1.2.4. Gastos del Estado relativos a Administraciones Territoriales**
- 124.A Desarrollo de la Organización Territorial del Estado y sus sistemas de Colaboración
- 124.D Coordinación y Relaciones Financieras con CC.AA.
- 124.E Coordinación y Relaciones Financieras con CC.LL.
- 1.2.6. Otros Servicios Generales**
- 126.A Infraestructura para Situaciones de Crisis y Comunicaciones Especiales
- 126.B Cobertura Informativa
- 126.C Publicidad de las normas legales
- 126.D Asesoramiento y Defensa de los Intereses del Estado
- 126.E Servicios de transportes de Ministerios
- 126.F Publicaciones
- 1.3. Relaciones Exteriores**
- 1.3.1. Administración General de Relaciones Exteriores**
- 131.A Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores
- 131.B Formación del personal de Relaciones Exteriores

- 1.3.2. Acción Diplomática y Consular**
- 132.A Acción Diplomática Bilateral
- 132.B Acción Diplomática Multilateral
- 132.C Acción Diplomática en las Comunidades Europeas
- 132.D Acción Consular
- 1.3.4. Cooperación Internacional**
- 134.A Cooperación para el Desarrollo
- 134.B Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior
- 134.C V Centenario del Descubrimiento de América
- 134.D Exposición Universal de Sevilla 1992

1.4. Justicia

- 1.4.1. Administración General de Justicia**
- 141.A Gobierno del Poder Judicial
- 141.B Dirección y Servicios Generales de Justicia
- 1.4.2. Administración de Justicia**
- 142.A Tribunales de Justicia
- 142.B Servicios Especiales de Apoyo a los Tribunales de Justicia
- 142.C Formación del personal de la Admón. de Justicia
- 1.4.4. Instituciones Penitenciarias**
- 144.A Centros e Instituciones Penitenciarias
- 144.B Trabajos Penitenciarios
- 1.4.6. Registros**
- 146.A Registros vinculados con la Fé Pública

1.5. Protección y Seguridad Nuclear

- 1.5.1. Protección y Seguridad Nuclear**
- 151.A Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

CLASIFICACION FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE
GASTOS

GRUPO 2: DEFENSA, PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

- 2.1. Defensa**
- 2.1.1. Administración General de Defensa**
- 211.A Administración y Servicios Generales de Defensa
- 2.1.2. Fuerzas Armadas**
- 212.A Gastos Operativos en las Fuerzas Armadas
- 212.B Personal en Reserva
- 2.1.3. Potenciación de las Fuerzas Armadas**
- 213.A Modernización de las Fuerzas Armadas

- 2.1.4. *Servicios de Apoyo*
 - 214.A *Apoyo Logístico*
- 2.1.5. *Formación del Personal*
 - 215.A *Formación del Personal de las Fuerzas Armadas*
- 2.2. *Seguridad y Protección Civil*
 - 2.2.1. *Administración General de Seguridad y Protección Civil*
 - 221.A *Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil*
 - 221.B *Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado*
 - 2.2.2. *Seguridad y Orden Público*
 - 222.A *Seguridad Ciudadana*
 - 222.B *Seguridad Vial*
 - 222.C *Actuaciones Policiales en materia de droga*
 - 222.D *Fuerzas y Cuerpos en Reserva*
 - 2.2.3. *Protección Civil*
 - 223.A *Protección Civil*

**CLASIFICACION FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE
GASTOS**

GRUPO 3: SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL

- 3.1. *Seguridad y Protección Social*
 - 3.1.1. *Administración, Inspección y Control de Seguridad Social y Protección Social*
 - 311.A *Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social*
 - 311.B *Inspección y Control de Seguridad y Protección Social*
 - 3.1.2. *Asistencia al Desempleo*
 - 312.A *Prestaciones a los desempleados*
 - 3.1.3. *Acción Social*
 - 313.A *Pensiones y Prestaciones Asistenciales*
 - 313.C *Prestaciones de Asistencia Social*
 - 313.D *Pensiones de Guerra*
 - 313.E *Acción Social en Favor de Funcionarios*
 - 313.F *Prestación Social Sustitutoria de Objetores de Conciencia*
 - 313.G *Plan Nacional sobre Droga*
 - 313.H *Acción en favor de los emigrantes*
 - 313.I *Servicios Sociales de la Seguridad Social a Minusválidos*
 - 313.J *Servicios Sociales de la Seguridad Social a la Tercera Edad*
 - 313.K *Otros Servicios Sociales de la Seg. Social*
 - 313.L *Servicios Sociales del Estado*
 - 313.M *Servicios Sociales de la Seguridad Social Gestionados por las C.C.AA.*
 - 313.N *Servicios Sociales de la Seguridad Social*
 - 313.O *Protección del Menor*

- 3.1.4. *Pensiones y otras prestaciones económicas*
 - 314.B *Pensiones de Clases Pasivas*
 - 314.C *Gestión de Pensiones de Clases Pasivas*
 - 314.D *Mutualismo Administrativo*
 - 314.E *Pensiones de la Seg. Social*
 - 314.F *Subsidios de Incapacidad Temp. y otras prest. económ. de la Seg. Social*
 - 314.G *Gestión de las Prestaciones Económicas de la Seg. Social*
- 3.1.5. *Relaciones Laborales*
 - 315.A *Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo*
 - 315.B *Prestaciones de garantía salarial*
- 3.2. *Promoción Social*
 - 3.2.1. *Promoción Educativa*
 - 321.A *Becas y ayudas a estudiantes*
 - 321.B *Servicios complementarios de la enseñanza*
 - 321.C *Apoyo a otras actividades escolares*
 - 3.2.2. *Promoción del Empleo*
 - 322.A *Promoción y Gestión del Empleo*
 - 322.B *Formación Profesional ocupacional*
 - 3.2.3. *Promoción Sociocultural*
 - 323.A *Promoción y Servicios a la Juventud*
 - 323.B *Promoción de la Mujer*

**CLASIFICACION FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE
GASTOS**

GRUPO 4: PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL

- 4.1. *Sanidad*
 - 4.1.1. *Administración General de Sanidad*
 - 411.A *Dirección y Servicios Generales de Sanidad*
 - 4.1.2. *Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud*
 - 412.B *Asistencia Hospitalaria en las Fuerzas Armadas*
 - 412.F *Dirección y Coordinación de la Asistencia Sanitaria*
 - 412.H *Atención Primaria de Salud*
 - 412.J *Atención Especializada de Salud*
 - 412.J *Medicina Marítima*
 - 412.K *Asistencia Sanitaria de la Seg. Social Gestionada por las C.C.AA.*
 - 4.1.3. *Acciones Públicas relativas a la salud*
 - 413.A *Planificación Sanitaria*
 - 413.B *Oferta y Uso Racional de Medicamentos y productos Sanitarios*

- 413.C Sanidad Exterior
- 413.D Higiene de los Alimentos y Sanidad Ambiental
- 4.2. Educación
 - 4.2.1. Administración General de Educación
 - 421.A Dirección y Servicios Generales de la Educación
 - 421.B Perfeccionamiento del Profesorado de Educación
 - 4.2.2. Enseñanza
 - 422.A Educación Infantil y Básica
 - 422.C Enseñanzas Medias
 - 422.D Enseñanzas Universitarias
 - 422.E Educación Especial
 - 422.F Enseñanzas Artísticas
 - 422.H Formación del Personal en el ámbito organizativo industrial
 - 422.I Educación en el Exterior
 - 422.J Educación compensatoria
 - 422.K Educación Permanente y a Distancia no Universitaria
 - 422.L Enseñanzas deportivas
 - 422.M Enseñanzas Náuticas y Aeronáuticas
 - 422.N Enseñanzas Especiales
 - 422.O Nuevas tecnologías aplicadas a la Educación
 - 422.P Deporte Escolar y Universitario
- 4.3. Vivienda y Urbanismo
 - 4.3.1. Vivienda
 - 431.A Promoción, Administración y Ayudas para la rehabilitación y acceso a la vivienda
 - 4.3.2. Urbanismo y Arquitectura
 - 432.A Ordenación y Fomento de la Edificación
 - 432.B Fomento de las actividades urbanísticas y territoriales
- 4.4. Bienestar Comunitario
 - 4.4.1. Saneamiento y abastecimiento de aguas
 - 441.A Infraestructura Urbana, Saneamiento y Abastecimiento de aguas
 - 4.4.3. Otros Servicios de Bienestar Comunitario
 - 443.B Control y Fomento de la Calidad
 - 443.C Protección de los derechos de los consumidores
 - 443.D Protección y Mejora del Medio Ambiente
- 4.5. Cultura
 - 4.5.1. Administración General de Cultura
 - 451.A Dirección y Servicios Generales de Cultura
 - 4.5.2. Bibliotecas y Archivos
 - 452.A Archivos
 - 452.B Bibliotecas

- 4.5.3. Museos y Artes Plásticas
 - 453.A Museos
 - 453.B Exposiciones
- 4.5.5. Promoción Cultural
 - 455.C Promoción y Cooperación Cultural
 - 455.D Promoción del Libro y Publicaciones Culturales
- 4.5.6. Artes Escénicas
 - 456.A Música
 - 456.B Teatro
 - 456.C Cinematografía
- 4.5.7. Deportes y Educación Física
 - 457.A Fomento y Apoyo de las Actividades Deportivas
 - 457.B Olimpiada de Barcelona 1992
- 4.5.8. Arqueología y Protección del Patrimonio Histórico-Artístico
 - 458.A Administración del Patrimonio Histórico-Nacional
 - 458.C Conservación y restauración de bienes culturales
 - 458.D Protección del Patrimonio Histórico
- 4.6. Otros Servicios Comunitarios y Sociales
 - 4.6.1. Religión
 - 461.A Cooperación con las Confesiones Religiosas
 - 4.6.3. Comunicación Social y Participación Ciudadana
 - 463.A Elecciones y Partidos Políticos
 - 463.B Apoyo a la Comunicación Social

**CLASIFICACION FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE
GASTOS**

GRUPO 5: PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO

- 5.1. Infraestructuras Básicas y Transportes
 - 5.1.1. Administración General de Obras Públicas y Transportes
 - 511.A Dirección y Servicios Generales de Obras Públicas
 - 511.B Dirección y Servicios Generales del Transporte
 - 511.C Estudios y servicios de asistencia técnica en las obras públicas y urbanismo
 - 5.1.2. Recursos Hidráulicos
 - 512.A Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos
 - 5.1.3. Transporte Terrestre
 - 513.A Infraestructura del Transporte Ferroviario
 - 513.B Subvenciones y Apoyo al Transporte Terrestre
 - 513.C Ordenación e Inspección del Transporte Terrestre
 - 513.D Creación de Infraestructura de Carreteras

- 513.E Conservación y Explotación de Carreteras
- 513.F Cobertura del Seguro de Cambio de Autopistas
- 5.1.4. Puertos y Transporte Marítimo
 - 514.A Seguridad del Tráfico Marítimo y Vigilancia costera
 - 514.B Infraestructura y Explotación Portuaria
 - 514.C Actuación en la Costa y Señalización Marítima
 - 514.D Subvenciones y apoyo al Transporte Marítimo
- 5.1.5. Aeropuertos y Transportes Aéreos
 - 515.A Infraestructura de Aeropuertos
 - 515.B Explotación del Sistema de Circulación Aérea
 - 515.C Explotación de Aeropuertos
 - 515.D Subvenciones y Apoyo al Transporte Aéreo
- 5.2. Comunicaciones
 - 5.2.1. Comunicaciones
 - 521.A Ordenación y Explotación de los Servicios de Comunicaciones Postales y Telegráficas
 - 521.B Ordenación de las Telecomunicaciones, Gestión y Administración del Espectro Radioeléctrico
- 5.3. Infraestructuras Agrarias
 - 5.3.1. Reforma y Desarrollo Agrario
 - 531.A Mejora de la infraestructura agraria
 - 5.3.3. Mejora del Medio Natural
 - 533.A Protección y mejora del Medio Natural
- 5.4. Investigación Científica, Técnica y Aplicada
 - 5.4.1. Investigación y Documentación Científica
 - 541.A Investigación Científica
 - 541.B Astronomía y Astrofísica
 - 5.4.2. Investigación Técnica y Aplicada
 - 542.A Investigación Técnica
 - 542.B Investigación y Estudios Sociológicos y Constitucionales
 - 542.C Investigación y Estudios de las Fuerzas Armadas
 - 542.D Investigación y Experimentación de Obras Públicas
 - 542.E Investigación y Desarrollo Tecnológico
 - 542.F Investigación y Experimentación Agraria y Pesquera
 - 542.G Investigación Educativa
 - 542.H Investigación Sanitaria
 - 542.I Investigación y Estudios Estadísticos y Económicos
- 5.5. Información Básica y Estadística
 - 5.5.1. Cartografía, Meteorología y Estadística
 - 551.A Cartografía y Geofísica
 - 551.B Meteorología
 - 551.C Elaboración y Difusión Estadística

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE
GASTOS**

GRUPO 6: REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL

- 6.1. Regulación Económica
 - 6.1.1. Administración General de Economía y Hacienda
 - 611.A Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda
 - 611.B Formación del personal de Economía y Hacienda
 - 6.1.2. Política Económica Presupuestaria y Fiscal
 - 612.A Previsión y Política Económica
 - 612.B Planificación, Presupuestación y Política Fiscal
 - 612.C Control Interno y Contabilidad Pública
 - 612.D Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado
 - 612.E Control de Auditorías y Planificación Contable
 - 612.F Gestión del Patrimonio del Estado
 - 6.1.3. Gestión del Sistema Tributario
 - 613.A Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Internos
 - 613.B Gestión e Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales
 - 613.C Dirección y Serv. Grales. de la Admón. Territ. de la Hacienda Pública
 - 613.D Gestión de los catastros inmobiliarios, rústicos y urbanos
 - 613.F Gestión de Loterías, Apuestas y Juegos de Azar
- 6.2. Regulación Comercial
 - 6.2.1. Comercio Exterior
 - 621.A Promoción Comercial y Fomento a la Exportación
 - 621.B Ordenación del Comercio Exterior
 - 621.C Transacciones corrientes e Inversiones Exteriores
 - 6.2.2. Comercio Interior
 - 622.A Regulación y promoción del Comercio Interior
 - 6.2.3. Defensa de la Competencia
 - 623.A Defensa de la Competencia
- 6.3. Regulación Financiera
 - 6.3.1. Administración Financiera
 - 631.A Dirección, Control y Gestión de Seguros
 - 631.C Gestión de la Caja Postal de Ahorros
 - 6.3.2. Política de Crédito Oficial y Regulación de Mercados Financieros
 - 632.B Regulación de Mercados Financieros
 - 6.3.3. Imprevistos y situaciones transitorias
 - 633.A Imprevistos y funciones no clasificadas

**CLASIFICACION FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE
GASTOS**

GRUPO 7: REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

- 7.1. Agricultura, Ganadería y Pesca**
- 7.1.1. *Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca*
- 711.A *Dirección y Servicios Generales de Agricultura*
- 7.1.2. *Ordenación y Mejora de la Producción Agraria y Pesquera*
- 712.A *Organización en común de la producción y comercialización agraria y pesquera*
- 712.B *Sanidad Vegetal y Animal*
- 712.C *Mejora de los sistemas de producción agraria y pesquera*
- 712.D *Mejora de la estructura productiva agraria y pesquera*
- 712.E *Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria*
- 712.F *Previsión de riesgos en los sectores agrarios y pesqueros*
- 712.G *Compensación de Rentas y mejora del hábitat rural*
- 7.1.5. *Regulación del Mercado*
- 715.A *Regulación de producciones y de mercados agrarios y pesqueros*
- 7.2. Industria**
- 7.2.1. *Administración General de Industria*
- 721.A *Dirección y Servicios Generales de Industria*
- 7.2.2. *Actuaciones Administrativas sobre la Industria*
- 722.B *Regulación y Protección de la Propiedad Industrial*
- 722.C *Calidad y Seguridad Industrial*
- 722.D *Competitividad de la Empresa Industrial*
- 7.2.3. *Creación, Reversión y Participación en Empresas*
- 723.B *Reversión y Reindustrialización*
- 7.2.4. *Desarrollo Empresarial*
- 724.A *Desarrollo Cooperativo*
- 724.B *Apoyo a la pequeña y mediana empresa industrial*
- 724.C *Incentivos regionales a la localización industrial*
- 7.3. Energía**
- 7.3.1. *Planificación y Producción Energética*
- 731.F *Normativa y Desarrollo Energético.*
- 7.4. Minería**
- 7.4.1. *Fomento de la Minería*
- 741.F *Explotación Minera*

7.5. Turismo

- 7.5.1. *Ordenación y Promoción Turística*
- 751.A *Coordinación y Promoción del Turismo*

**CLASIFICACION FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE
GASTOS**

GRUPO 9: TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS NACIONALES Y SUPRANACIONALES

- 9.1. Transferencias a Administraciones Públicas Territoriales**
- 9.1.1. *Transferencias a Comunidades Autónomas*
- 911.B *Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en ingresos del Estado*
- 911.C *Transferencias a Comunidades Autónomas por el Fondo de Compensación Interterritorial y Compensación Transitoria*
- 911.D *Otras transferencias a Comunidades Autónomas*
- 9.1.2. *Transferencias a Corporaciones Locales*
- 912.A *Transferencias a Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado*
- 912.B *Cooperación Económica Local del Estado*
- 912.C *Otras aportaciones a Corporaciones Locales*
- 9.2. Relaciones financieras y transferencias a las Comunidades Europeas**
- 9.2.1. *Relaciones financieras con las Comunidades Europeas*
- 921.A *Relaciones financieras con las Comunidades Europeas*
- 9.2.2. *Transferencias a las Comunidades Europeas*
- 922.A *Transferencias al Presupuesto General de las Comunidades Europeas*

**CLASIFICACION FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE
GASTOS**

GRUPO 0: DEUDA PUBLICA

- 0.1 Deuda Pública**
- 0.1.1. *Deuda Pública del Estado y sus Organismos Autónomos*
- 011.A *Amortizac. y Gastos Financieros de la Deuda Pública Interior*
- 011.B *Amortizac. y Gastos Financieros de la Deuda Pública Exterior*

**ANEXO II
CLASIFICACION ECONOMICA
DE LOS INGRESOS**

CLASIFICACION POR CATEGORIAS ECONOMICAS

Los recursos que se prevean liquidar, según su naturaleza económica, se clasificarán por Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos, tal como se detalla en el siguiente sistema de codificación.

Esta estructura de clasificación inicial por Artículos, Conceptos, y Subconceptos se considera abierta, por lo que podrán proponerse los nuevos elementos que se consideren necesarios en calidad de atípicos, cuando no figuren incluidos en la codificación inicial.

La clasificación económica, con el detalle antes definido, tendrá carácter informativo a efectos de lograr una adecuada identificación de los derechos económicos de la Hacienda Pública en el momento de su registro contable. A efectos de su presupuestación el desglose de las previsiones en los distintos niveles de la clasificación por categorías económicas se elaborará, por los distintos centros gestores de los ingresos, en función de la información disponible por los mismos.

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE

INGRESOS

CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES

- 1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES**
- 10 Sobre la renta**
- 100 De las personas físicas
00. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- 101 De sociedades
00. Impuesto sobre Sociedades
02. Cánon sobre investigación y explotación de hidrocarburos
- 108 Otros impuestos sobre la renta
00. Impuesto sobre operaciones de seguro y reaseguro.
- 11 Sobre el capital**
- 110 Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones
111 Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas
- 12 Cotizaciones sociales**
- 120 Cotizaciones de los regimenes especiales de funcionarios
00. Cuotas de Derechos Pasivos
01. Cuotas de funcionarios a mutualidades
02. Aportación obligatoria del Estado a las mutualidades de funcionarios
- 129 Otras cotizaciones
00. Cuota de Desempleo
01. Cuota de Formación Profesional
02. Cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial
- 19 Impuestos extinguidos**
- 190 Impuestos extinguidos del Estado.

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE

INGRESOS

CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS

- 2 IMPUESTOS INDIRECTOS**
- 20 Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados**
- 200 Sobre transmisiones inter vivos
201 Sobre actos jurídicos documentados

- 21 Sobre el valor añadido**
- 210 Impuesto sobre el valor añadido
00. IVA sobre importaciones
01. IVA sobre operaciones interiores
- 22 Sobre consumos**
- 220 Impuestos especiales
00. Sobre el alcohol y bebidas derivadas
01. Sobre cerveza
02. Sobre hidrocarburos
03. Sobre labores de tabaco
99. Otros
- 23 Sobre tráfico exterior**
- 230 Tarifa exterior común
231 Derechos compensatorios
232 Otros derechos arancelarios
233 Derechos e impuestos de finalidad compensatoria
- 24 Monopolios fiscales**
- 240 Petróleos
- 28 Otros impuestos indirectos**
- 280 Cotización producción y almacenamiento azúcar
281 Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas
- 29 Impuestos extinguidos**
- 290 Impuestos extinguidos del Estado

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE

INGRESOS

CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS

- 3 TASAS Y OTROS INGRESOS**
- 30 Venta de bienes**
- 300 Venta de publicaciones propias
301 Venta en comisión de publicaciones editadas por otros organismos
302 Venta de fotocopias y otros productos de reprografía
303 Venta de medicamentos
304 Venta de productos agropecuarios
305 Venta de material de desecho
309 Venta de otros bienes
- 31 Prestación de servicios**
- 310 De correos y telégrafos
311 De la Administración financiera
00. Renta de aduanas. Derechos menores
01. Administración y cobranza
02. Comisiones por avales y seguros en operaciones financieras con el exterior
03. Premios de cobranza de los recursos propios de la C.E.E.
99. Otros.

312	Tarifas de publicidad	41	De Organismos Autónomos Administrativos
313	Derechos de matricula en cursos y seminarios	410	Transferencias corrientes de organismos autónomos administrativos
314	Derechos de alojamiento, restauración y residencia	411	Participación en ingresos de organismos autónomos administrativos
315	Alquiler de maquinaria y otros medios instrumentales	419	Otras transferencias corrientes
316	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc		
319	De otros servicios		
32	Tasas fiscales	42	De la Seguridad Social
320	Cánon superficie de minas		
321	Tasas de juego		
322	Tasas y cánones de la ordenación de las Telecomunicaciones	43	De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros
329	Otras tasas fiscales	430	Transferencias corrientes de organismos autónomos comerciales, industriales o financieros. 00. Loterías y Apuestas del Estado 99. Otros
33	Tasas de Organismos Autónomos	431	Participación en ingresos de organismos autónomos comerciales, industriales o financieros
331	Tasas de organismos autónomos administrativos 00. Tasas de la Jefatura de Tráfico 01. Tasas académicas 99. Otras	439	Otras transferencias corrientes
332	Tasas de los Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros. 01. Permisos de caza 02. Derechos reguladores de importación 03. Tasas de aeropuertos 99. Otras	44	De Empresas Públicas y otros Entes Públicos
38	Reintegros	440	De empresas públicas
380	De ejercicios cerrados	441	De otros entes públicos
381	Del Presupuesto corriente		
382	De cantidades abonadas a los trabajadores por cuenta de las empresas (Fondo de Garantía Salarial)	45	De Comunidades Autónomas
389	Otros reintegros	450	Contribuciones concertadas 00. Cupo del País Vasco 01. De Navarra
39	Otros Ingresos	459	Otras transferencias corrientes
391	Recargos y multas 00. Recargo de apremio y prórroga 01. Intereses de demora 02. Multas y sanciones 99. Otros	46	De Corporaciones Locales
399	Ingresos diversos 00. Compensaciones de funcionarios públicos de entes y corporaciones de derecho público 01. Recursos eventuales 02. Remanentes de Tesorería de organismos autónomos suprimidos 99. Otros ingresos diversos	460	De Ayuntamientos
		462	De Diputaciones y Cabildos Insulares
		469	Otras transferencias corrientes
		47	De Empresas Privadas
		470	Aportación de entidades aseguradoras para gastos de inspección
		479	Otras transferencias corrientes
		48	De Familias e Instituciones sin Fines de lucro
		480	De Loterías
		481	De apuestas y combinaciones aleatorias 00. Por venta de boletos 01. Por premios no satisfechos dentro de los plazos fijados
		489	Otras transferencias corrientes
		49	Del Exterior
		490	Aportación del Alto Comisariado de las Naciones Unidas para la asistencia de refugiados en España
		491	Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación
		492	Reembolso de la C.E.E.
		499	Otras transferencias corrientes

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE

INGRESOS

CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

40 De la Administración del Estado

- 400 Del Departamento a que está adscrito
- 401 De otros Departamentos Ministeriales
- 409 Otras Transferencias corrientes

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE

INGRESOS

CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES

5	INGRESOS PATRIMONIALES
50	Intereses de títulos y valores
500	Del Estado
503	De organismos autónomos comerciales, industriales o financieros
504	De empresas públicas y otros entes públicos
505	De comunidades autónomas
506	De corporaciones locales y otros entes territoriales
507	De empresas privadas
51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos
510	Al Estado
511	A organismos autónomos administrativos
512	A la Seguridad Social
513	A Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros
514	A Empresas públicas y otros entes públicos
	00. Banco Hipotecario de España
	01. I.C.O.
	99. Otros
515	A comunidades autónomas
516	A corporaciones locales y otros entes territoriales
517	A empresas privadas
518	A familias e instituciones sin fines de lucro
519	Al exterior
52	Intereses de Depósito
520	Intereses de cuentas bancarias
	00. De cuentas corrientes
	99. Otros intereses bancarios
529	Intereses de otros depósitos
53	Dividendos y participaciones en beneficios
533	De organismos autónomos comerciales, industriales o financieros
	00. Caja Postal de Ahorros
	99. Otros
534	De empresas públicas y otros entes públicos
	00. Tabacalera, S.A.
	01. Compañía Telefónica Nacional de España, S.A.
	02. Salinas de Torre Vieja
	03. Banco de España
	04. Otros Bancos Oficiales
	05. Banco Exterior de España
	06. Fabrica Nacional de Moneda y Timbre
	07. Instituto Nacional de Hidrocarburos
	99. Otras participaciones en beneficios
537	De Empresas privadas
54	Rentas de bienes inmuebles
540	Alquiler y productos de inmuebles
	00. Alquiler de viviendas a funcionarios
	09. Otros alquileres de viviendas
	10. Alquileres de locales
	99. Otros productos de inmuebles

541	Arrendamientos de fincas rústicas
549	Otras rentas
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
550	De concesiones administrativas
551	Aprovechamientos agrícolas y forestales
559	Otras concesiones y aprovechamientos
57	Resultados de operaciones comerciales
58	Variación del fondo de maniobra
59	Otros ingresos patrimoniales
590	Cánon de arrendamiento de emisoras locales
591	Beneficios por realización de inversiones financieras
592	Comisiones sobre avales
599	Otros

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE

INGRESOS

CAPITULO VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES
60	De Terrenos
600	Venta de solares
601	Venta de fincas rústicas
61	De las demás inversiones reales
619	Venta de otras inversiones reales

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE

INGRESOS

CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	De la Administración del Estado
700	Del departamento a que está adscrito
701	de otros departamentos ministeriales
709	Otras transferencias de capital
71	De Organismos Autónomos Administrativos
710	Transferencias de capital de OO.AA. administrativos

72	De la Seguridad Social
720	Transferencias de capital de la Seguridad Social
73	De Organismos Autonomos, Comerciales Industriales o Financieros
730	Transferencias de capital de OO.AA. comerciales, industriales o financieros
74	De Empresas Públicas y otros Entes Públicos
740	De empresas públicas
741	De otros entes públicos
75	De Comunidades Autónomas
750	Transferencias de capital de comunidades autónomas
76	De Corporaciones Locales
760	De Ayuntamientos
761	De Diputaciones y Cabildos Insulares
769	De otros Entes Territoriales
79	Del Exterior
790	Transferencias de capital del exterior

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE

INGRESOSCAPITULO VIII.- **ACTIVOS FINANCIEROS**

8	ACTIVOS FINANCIEROS
80	Enajenación de Deuda del Sector Público
800	A corto plazo
801	A medio y largo plazo
81	Enajenación de Obligaciones y bonos de fuera del Sector Público
810	A corto plazo
811	A medio y largo plazo
82	Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público
820	A corto plazo
821	A medio y largo plazo
83	Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público
830	A corto plazo
831	A medio y largo plazo

84	Enajenación de acciones del Sector Público
840	Enajenación de acciones del Sector Público
85	Enajenación de acciones de fuera del Sector Público
850	Enajenación de acciones de fuera del Sector Público
87	Remanente de Tesorería
870	Remanente de Tesorería

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE

INGRESOSCAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS

9	PASIVOS FINANCIEROS
90	Emisión de Deuda Pública interior
900	A corto plazo
901	A medio y largo plazo
91	Préstamos recibidos del interior
910	Préstamos recibido a corto plazo de Entes del Sector Público
911	Préstamos recibidos a medio y largo plazo de Entes del Sector Público
912	Préstamos recibidos a corto plazo de Entes de fuera del Sector Público
913	Préstamos recibidos a medio y largo plazo de Entes de fuera del Sector Público.
92	Emisión de Deuda Pública exterior
920	Emisión de Deuda Pública exterior a corto plazo
921	Emisión de Deuda Pública exterior a medio y largo plazo
93	Amortización de préstamos del exterior
930	Amortización de préstamos del exterior a corto plazo
931	Amortización de préstamos del exterior a medio y largo plazo
94	Devolución de Depósitos y Fianzas
940	Devolución de Depósitos
941	Devolución de Fianzas

ANEXO IIICLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO

El desglose de la clasificación económica, en conceptos y subconceptos, tiene carácter informativo para aquellos casos en los que la vinculación se establezca a nivel más agregado.

Los Centros Gestores presentarán el detalle de los créditos en función de la información disponible, como mínimo a nivel de concepto.

siendo obligatorio descender a nivel de subconceptos, en los casos en que la vinculación esté establecida a este nivel.

La clasificación en subconceptos se utilizará, en todo caso, para el registro contable de las operaciones de gasto en el momento de la ejecución del presupuesto.

En aquellos supuestos en que se prevé el desarrollo por sectores de un concepto, éstos quedarán identificados por los siguientes dígitos:

0	Administración del Estado
1	Organismos Autónomos Administrativos
2	Seguridad Social
3	Organismos Autónomos, Comerciales Industriales o Financieros
4	Empresas Públicas y otros Entes Públicos
5	Comunidades Autónomas
6	Corporaciones Locales
7	Empresas privadas
8	Familias e Instituciones sin fines de lucro
9	Exterior

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE

GASTOS

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL

1	GASTOS DE PERSONAL
10	Altos Cargos
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos 00. Retribuciones básicas 01. Otras remuneraciones
11	Personal eventual de Gabinetes
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de Gabinetes
12	Funcionarios
120	Retribuciones básicas 00. Sueldos del Grupo A 01. Sueldos del Grupo B 02. Sueldos del Grupo C 03. Sueldos del Grupo D 04. Sueldos del Grupo E 05. Trienios 06. Grados 07. Otras retribuciones básicas
121	Retribuciones complementarias 00. Complemento de destino 01. Complementos específicos 02. Indemnización por residencia 03. Otros complementos

122	Retribuciones en especie 00. Casa Vivienda 01. Vestuario 02. Bonificaciones 09. Otras
123	Asignación por destino en el extranjero
124	Retribuciones de funcionarios en prácticas
13	Laborales
130	Laboral fijo 00. Retribuciones básicas 01. Otras remuneraciones
131	Laboral eventual
14	Otro Personal
140	Personal de Tropa 00. Retribuciones básicas 01. Otras remuneraciones
141	Otro personal
15	Incentivos al rendimiento
150	Productividad
151	Gratificaciones
16	Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador
160	Cuotas Sociales 00. Seguridad Social 01. MUFACE 02. ISFAS 03. MUGEJU 09. Otras
161	Prestaciones Sociales 00. Pensiones a funcionarios 01. Pensiones a familias 02. Pensiones a ex-ministros 03. Pensiones excepcionales 04. Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas
162	Gastos Sociales de Funcionarios y Personal no Laboral 00. Formación y perfeccionamiento del personal 01. Economatos y comedores 02. Transporte de personal 03. Bonificaciones 04. Acción Social 05. Seguros 09. Otros
163	Gastos Sociales de Personal Laboral 00. Formación y perfeccionamiento del personal 01. Economatos y comedores 02. Transportes de personal 03. Bonificaciones 09. Otros
164	Complemento familiar

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE

GASTOSCAPITULO II.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS2 **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**20 **Arrendamientos**

- 200 Terrenos y bienes naturales
- 202 Edificios y otras construcciones
- 203 Maquinaria, instalaciones y utillaje
- 204 Material de transporte
- 205 Mobiliario y enseres
- 206 Equipos para procesos de información
- 209 Otro inmovilizado material

21 **Reparaciones, Mantenimiento y Conservación**

- 210 Infraestructura, y bienes naturales
- 212 Edificios y otras construcciones
- 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje
- 214 Material de transporte
- 215 Mobiliario y enseres
- 216 Equipos para procesos de información
- 219 Otro inmovilizado material

22 **Material, Suministros y Otros**

- 220 Material de oficina
 - 00. Ordinario no inventariable
 - 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
 - 02. Material informático no inventariable
- 221 Suministros
 - 00. Energía Eléctrica
 - 01. Agua
 - 02. Gas
 - 03. Combustibles
 - 04. Vestuario
 - 05. Productos Alimenticios
 - 06. Productos farmacéuticos
 - 07. Suministros de carácter militar
 - 09. Otros suministros
- 222 Comunicaciones
 - 00. Telefónicas
 - 01. Postales
 - 02. Telegráficas
 - 03. Télex y Telefax
 - 04. Informáticas
 - 09. Otras
- 223 Transportes
- 224 Primas de Seguros
- 225 Tributos
- 226 Gastos diversos
 - 00. Cánones
 - 01. Atenciones protocolarias y representativas
 - 02. Publicidad y propaganda
 - 03. Jurídicos, contenciosos
 - 06. Reuniones y conferencias

- 08. Gastos reservados
- 09. Otros

- 227 Trabajos realizados por otras Empresas
 - 00. Limpieza y aseo
 - 01. Seguridad
 - 02. Valoraciones y peritajes
 - 03. Postales
 - 04. Custodia, depósito y almacenaje
 - 05. Procesos electorales
 - 06. Estudios y trabajos técnicos
 - 09. Otros

23 **Indemnizaciones por razón del servicio**

- 230 Dietas
- 231 Locomoción
- 232 Traslado
- 233 Otras indemnizaciones

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE

GASTOSCAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS3 **GASTOS FINANCIEROS**30 **De Deuda Pública Interior**

- 300 Intereses
- 301 Gastos de emisión, modificación y cancelación

31 **De préstamos del interior**

- 310 Intereses
- 311 Gastos de emisión, modificación y cancelación

32 **De Deuda Pública exterior**

- 320 Intereses
- 321 Gastos de emisión, modificación y cancelación
- 322 Diferencias de cambio

33 **De préstamos del exterior**

- 330 Intereses
- 331 Gastos de emisión, modificación y cancelación
- 332 Diferencias de cambio

34 **De Depósitos, fianzas y otros**

- 340 Intereses de Depósitos
- 341 Intereses de fianzas
- 342 Intereses de demora
- 349 Otros gastos financieros

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE

GASTOSCAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	A la Administración del Estado
41	A Organismos Autónomos Administrativos
42	A la Seguridad Social
43	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros
44	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos
45	A Comunidades Autónomas
46	A Corporaciones Locales
47	A Empresas Privadas
48	A Familias e Instituciones sin Fines de lucro
49	Al Exterior

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE

GASTOSCAPITULO VI.- INVERSIONES REALES

6	INVERSIONES REALES
60	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
600	Inversiones en terrenos
601	Otras
61	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
610	Inversiones en terrenos
611	Otras
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
620	Inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
630	Inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial
65	Inversiones militares en infraestructura y otros bienes
650	Inversiones militares en infraestructura y otros bienes

66	Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios
660	Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios
67	Gastos militares en inversiones de carácter inmaterial
670	Gastos militares en inversiones de carácter inmaterial

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE

GASTOSCAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	A la Administración del Estado
71	A Organismos Autónomos Administrativos
72	A la Seguridad Social
73	A Organismos Autónomos, Comerciales Industriales o Financieros
74	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos
75	A Comunidades Autónomas
76	A Corporaciones Locales
77	A Empresas privadas
78	A Familias e Instituciones sin fines de lucro
79	Al Exterior

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE

GASTOSCAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

8	ACTIVOS FINANCIEROS
80	Adquisición de Deuda del Sector Público
800	A corto plazo
	- Desarrollo por Sectores
801	A medio y largo plazo
	- Desarrollo por Sectores
81	Adquisición de Obligaciones y bonos fuera del Sector Público
810	A corto plazo
	- Desarrollo por Sectores
811	A medio y largo plazo
	- Desarrollo por Sectores
82	Concesión de préstamos al Sector Público
820	Préstamos a corto plazo
	- Desarrollo por sectores

821	Préstamos a medio y largo plazo - Desarrollo por Sectores
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público
830	Préstamos a corto plazo
831	Préstamos a medio y largo plazo - Desarrollo por Sectores
84	Constitución de Depósitos y Fianzas
840	Depósitos 00. A corto plazo 01. A medio y largo plazo
841	Fianzas 00. A corto plazo 01. A medio y largo plazo
85	Adquisición de acciones dentro del Sector Público - Desarrollo por Sectores
86	Adquisición de acciones fuera del Sector Público
860	De Empresas Nacionales
861	De Empresas Extranjeras
CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE	
GASTOS	
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	
PASIVOS FINANCIEROS	
90	Amortización de Deuda Pública interior
900	Amortización de Deuda Pública interior a corto plazo
901	Amortización de Deuda Pública interior a medio y largo plazo
91	Amortización de préstamos del interior
910	Amortización de préstamos a corto plazo de Entes del Sector Público
911	Amortización de préstamos a medio y largo plazo de Entes del Sector Público
912	Amortización de préstamos a corto plazo de Entes de fuera del Sector Público
913	Amortización de préstamos a medio y largo plazo de Entes de fuera del Sector Público.
92	Amortización de Deuda Pública exterior
920	Amortización de Deuda Pública exterior a corto plazo
921	Amortización de Deuda Pública exterior a medio y largo plazo
93	Préstamos recibidos del exterior
930	Préstamos recibidos del exterior a corto plazo
931	Préstamos recibidos del exterior a medio y largo plazo
94	Depósitos y Fianzas Recibidos
940	Depósitos
941	Fianzas

ANEXO IV
DOCUMENTACION PARA LA ELABORACION DE
LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ANEXO IV

Documentos de aplicación genérica:

P92-200/204. Fichas de desarrollo de la Memoria de Objetivos para programas de carácter finalista, en los que existan objetivos identificables a efectos de su seguimiento

P92-340. Ficha de propuesta de dotaciones financieras.

Recoge los gastos que para cada organismo o servicio de la estructura orgánica ocasionara la realización de un programa o subprograma, indicando los medios financieros propuestos detallados a nivel de concepto o en su caso, de subconcepto, proponiéndose para el ejercicio de 1992 un nivel de realización, que vendrá definido por los objetivos que se pretenden, y con referencia al presupuesto de 1991.

P92-350.P. Ficha resumen de proyección plurianual de la clasificación económica del gasto.

P92-341.A. Y P92-341.B. Fichas explicativas de las consolidaciones, ajustes y variaciones incluidas en la ficha P92-340.

P92-342.F Y F1 | 342.LF Y LF1 | 342.LE | 342.E | 342.O | y 342.P Fichas de desarrollo de dotaciones de personal funcionario, laboral, eventual, otro personal y en prácticas, que permiten el análisis de los

efectivos de personal asignados a cada programa y su transformación en datos financieros, en correspondencia con los créditos reflejados en la ficha P92-340 para gastos de personal y establecen la correspondiente proyección plurianual. No obstante estas fichas en los casos de colectivos especiales podrán ser sustituidas por las que para determine la Dirección General de Presupuestos.

P92-344.A | B | C | D Fichas de transferencias y subvenciones.

Describen, cuantifican y justifican los conceptos de transferencias externas previstas en cada uno de los programas y establecen la oportuna proyección plurianual.

P92-345. Ficha de transferencias a Comunidades Autónomas.

Recogerá, por cada Comunidad Autónoma, el importe del coste efectivo de las competencias, que correspondiendo al servicio, organismo y programa indicado en la ficha, ha sido asumido por aquella, clasificado dicho coste según la disposición que generó la transferencia, y correspondientes a aquellos Reales Decretos de transferencias publicados hasta 31 de marzo de 1991 y que no hayan sido recogidos en los Presupuestos iniciales para el año 1991.

A esta ficha se unirá como información complementaria la que, en su caso, determine la Dirección General de Presupuestos a efectos de desagregación del contenido de la misma.

P92-347A. Ficha de Inversiones.

Constituye la relación de los proyectos de los diversos programas de inversión real, detallando la dotación prevista para cada ejercicio en los que tendrá lugar su ejecución.

P92-347.B. Ficha explicativa de las memorias de proyectos de inversión.

P92-347.F. Ficha del Fondo de Compensación Interterritorial.

Recoge la relación de proyectos de inversión, a ejecutar por las Comunidades Autónomas, que componen el Fondo de Compensación Interterritorial, detallando la dotación prevista de los mismos.

P92-370. Ficha anexo de conceptos o subconceptos no tipificados.

Expresará la denominación de aquellos conceptos económicos de ingresos o gastos que, por sus características específicas, no están tipificados con carácter previo en la estructura económica para 1992, y merecen, a juicio del Centro gestor, una cualificación y definición específica.

P92-371. Ficha de estructura funcional de subprogramas.

P92-380. Ficha de distribución territorial de los programas de gasto para 1992.

Distribuye los programas de gasto por provincias, clasificadas éstas por Comunidades Autónomas.

P92-440. Ficha de Ingresos.

Distribuye el presupuesto de ingresos para cada Organismo autónomo o Ente público, según la clasificación económica vigente.

P92.440.P. Ficha resumen de proyección plurianual de la clasificación económica de ingresos.

P92.445. Ficha explicativa de las alternativas de ingreso.

Explica las previsiones de ingreso a alcanzar, y propone variaciones en su estructura financiera y las medidas a tomar para conseguirías.

P92.445.P. Ficha explicativa de la P92-440.P.**P92.446.1. Ficha de remanente de tesorería.**

Tiene por objeto facilitar el análisis de la situación financiera de los Organismos autónomos a 31 de diciembre de 1990, así como la previsión a 31 de diciembre de 1991.

P92.446.2. Ficha de saldos de cuentas bancarias.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	MEMORIA DE OBJETIVOS	AÑO 1992
FICHA DE LINEAS DE ACCION Y METAS SECTORIALES DEL GRAN CENTRO GESTOR		P92-200
SECCION	<input type="text"/>	Hoja nº <input type="text"/>
Empty content area for the form		

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P92-200

OBJETIVO: Describir las líneas y metas sectoriales de la actuación presupuestaria del Gran Centro gestor de Gastos.

PROCEDIMIENTO: En la cabecera de la ficha figurará el código de la sección y su denominación según la estructura orgánica para 1992.

Líneas de acción.

Recogerán las actuaciones básicas que el Gran Centro Gestor de gasto se propone desarrollar en el año 1992 y siguientes.

Metas sectoriales.

Explicarán los grandes objetivos que se derivan de las actuaciones definidas en el apartado anterior, sin llegar a concretar los objetivos de los programas en que interviene el Gran Centro Gestor de gasto para cuyo detalle se reserva la ficha P92-203.

OBSERVACIONES

Por necesidades del tratamiento de la información se recomienda la utilización de un máximo de 5 fichas P92-200 debidamente paginadas.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		MEMORIA DE OBJETIVOS	AÑO 1992
FICHA DESCRIPCION DE LINEAS DE ACCION Y EXPLICACION DEL PROGRAMA			P92-202
SECCION	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Hoja nº <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
PROGRAMA	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P92-202

OBJETIVOS: Describir el programa y las líneas de acción necesarias para lograr sus objetivos.

PROCEDIMIENTO: En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección, el código del programa o subprograma, así como su denominación según las estructuras presupuestarias vigentes para 1992.

1.- Descripción

Se describirá de forma clara y concisa el contenido del Programa y se indicará la necesidad de su ejecución, la demanda de la actuación pública y la utilización de los resultados del Programa o Subprograma.

2.- Organos encargados de su ejecución

Se relacionarán todos los Centros directivos encargados de la gestión del Programa.

3.- Actividades

Se recogerán las actuaciones más significativas y que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos previstos del programa o subprograma, cuyo detalle se reserva a la ficha P92-203.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES	AÑO 1992
SECCION	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		P92-203
PROGRAMA	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		Hoja nº <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
OBJETIVO (Denominación)	CENTROS GESTORES		
	SERVICIO: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
	ORGANISMO: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
CODIGO (orden de prelación)	<input type="checkbox"/>		

INDICADORES								
CLAVE	DENOMINACION	MAGNITUD	1990 (Realización)	1991 (Presupuestado)	1992 (Previsión)	1993 (Previsión)	1994 (Previsión)	1995 (Previsión)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P92-203

OBJETIVO: Exponer de forma clara y concisa para cada objetivo del programa o subprograma cuales son los indicadores debidamente cuantificados, expresando además un nivel de prioridad del objetivo en el programa o subprograma.

PROCEDIMIENTO: Se cumplimentará una ficha por cada objetivo. En cada uno de ellos figurará los códigos de la acción y del programa o subprograma, los códigos de los Centros Gestores participantes en la consecución del objetivo, así como su denominación según las estructuras presupuestarias vigentes para 1992.

Objetivo

Recogerá los resultados específicos que formando parte del programa o subprograma se espera conseguir. El objetivo se codificará según un orden de prelación secuencial (A,B,C,...), el código que le corresponda deberá manifestar el criterio de preferencia del órgano proponente para ese objetivo en relación con todos los objetivos del programa o subprograma.

Indicadores

Se recogerán aquellas magnitudes físicas o financieras, simples o compuestas que permitan apreciar el grado de consecución de los objetivos, de realización de los programas o subprogramas y de utilización de los recursos en el año 1990 y en el año 1991, así como la previsión para el cuatrienio 1992-1995.

A cada indicador irá asociada una clave correlativa de dos dígitos, comenzando por la clave 01. La denominación del indicador podrá ocupar más de una línea.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO			FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES					AÑO 1992		
SECCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SERVICIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	P92-204				
PROGRAMA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ORGANISMO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Hoja nº <input type="checkbox"/>				
OBJETIVO (Denominación)										
INDICADORES										
CLAVE	DENOMINACION	MAGNITUD	1990 (Realización)	1991 (Presupuestado)	1992 (Previsión)	1993 (Previsión)	1994 (Previsión)	1995 (Previsión)		

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P92-204

OBJETIVO: Desagregar el contenido de la ficha P92-203 para individualizar la participación de cada Centro gestor en el objetivo del Programa, a fin de permitir un seguimiento de su grado de ejecución.

PROCEDIMIENTO: La información contenida en esta ficha sólo será necesaria en el caso de que en la consecución de un objetivo participe más de un Centro Gestor, cumplimentándose una ficha por cada uno de los Centros participantes.

En la cabecera de la ficha figurará el código de Sección, el código del programa o subprograma, el código del Servicio u Organismo según las estructuras presupuestarias vigentes para 1992 y la denominación del objetivo.

Indicadores

Se recogerán aquellas magnitudes físicas o financieras incluidas en la ficha P92-203 en la parte correspondiente al Centro Gestor de referencia.

La suma de las magnitudes de las fichas P92-204 coincidirá con las magnitudes reflejadas en la ficha P92-203.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO					FICHA DE PROPUESTA DE DOTACIONES FINANCIERAS					AÑO 1992	
Nº PROCESO: 0080		USUARIO			GASTOS: 0			INGRESOS: 1		P92-340	
FICHA		OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES						Hoja nº			
SECCION					ORGANISMO						
SERVICIO					PROGRAMA						
CODIGO ERROR	C A P I T U L O	A R T I C U L O	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O	Presupuesto	Ajustes	Consolidaciones	Transferencias	Presupuesto	Variaciones	Propuesta 1992
					1991 INICIAL	(1)	(2)	CC.AA.	(3)	(4)	(5) = (1) + (2) + (3) - (4)

INSTRUCCIONES PARA COMPLIMENTAR LA FICHA P92-340

OBJETIVO: Evaluar los gastos que para cada Organismo y Servicio de la Estructura orgánica ocasionará la realización de un Programa o subprograma indicando los medios financieros precisos detallados a nivel de concepto, o en su caso subconcepto.

PROCEDIMIENTO: Se cumplimentará una ficha por cada programa o subprograma en cuya ejecución participe alguno de los Servicios y Organismos adscritos a la Sección Presupuestaria.

En la cabecera de la ficha figurará, con el código y denominación, la Sección, Organismo y Servicio así como el correspondiente programa o subprograma de acuerdo a las respectivas estructuras Orgánicas y de funciones y Programas vigentes para 1992.

Por conceptos económicos se asignará a cada una de las columnas que se expresan, los importes que se consideren convenientes, teniendo en cuenta que:

- 1.- Para la numeración de los conceptos económicos utilizados se aplicarán los asignados en la Estructura Económica establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda para el ejercicio 1992; advirtiéndose que al concepto 150 se imputará únicamente el complemento de productividad y, en su caso, el de dedicación exclusiva y al concepto 121 los complementos de destino y específico y cuando existan, las demás retribuciones complementarias.
- 2.- La columna (1) se refiere al Presupuesto de 1991 aprobado por las Cortes Generales.
- 3.- La columna (2) contendrá las modificaciones a introducir en el Presupuesto para 1992 que, sin suponer variación en relación con el importe total del Presupuesto de 1991, correspondan a dotaciones para las que se proponga distinta imputación económica o cambio entre programas. La suma algebraica de dichos ajustes deberá ser igual a 0, al nivel orgánico o funcional que corresponda.
- 4.- La columna (3) está destinada a recoger aquellas variaciones que como consecuencia de modificaciones de crédito efectuadas en el Presupuesto para 1991, deban tener repercusión en el Presupuesto para 1992.
- 5.- La columna (4) expresará el importe de las transferencias a las distintas Comunidades Autónomas, correspondientes a aquellos Reales Decretos de Transferencias publicados hasta 31.III.91 y no recogidos en los Presupuestos iniciales de 1.991. Debe tenerse en cuenta que el importe expresado en esta columna deberá desarrollarse en la ficha P92-345 y coincidir con la cifra de total concepto que figura en la misma.
- 6.- La columna (5) es el resultado de la operación de sumar algebraicamente las columnas (1), (2), (3) y (4) obteniéndose el Presupuesto Base para 1992.
- 7.- La columna (6) expresará aquellas variaciones (incrementos o disminuciones) que sobre el Presupuesto BASE DE 1991, el Centro Gestor propone para obtener su Propuesta de Presupuesto 1992.
- 8.- La columna (7) indicará el importe propuesto por el Centro Gestor para el ejercicio 1992.

NOTA: Al ser la columna (7) el resultado de sumar algebraicamente las columnas (5) y (6), sólo será preciso rellenar opcionalmente la columna (6) o la columna (7).
Todos los importes de la ficha figurarán expresados en miles de pesetas de 1991, salvo los Capítulos III, VIII y IX que figurarán en miles de pesetas corrientes.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA RESUMEN PROYECCION PLURIANUAL DEL PROGRAMA				AÑO 1992		
Nº PROCESO: 0600		USUARIO: <input type="text"/>		GASTOS: 0 <input type="text"/>		P92-350.P		
INGRESOS: 1 <input type="text"/>		FICHA <input type="checkbox"/> OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES				Hoja nº <input type="text"/>		
SECCION: <input type="text"/>								
ORGANISMO: <input type="text"/>								
SERVICIO: <input type="text"/>								
PROGRAMA: <input type="text"/>								
CAPITULOS		EJERCICIO 1992 <small>(1)</small>	EJERCICIO 1993 <small>(2)</small>	EJERCICIO 1994 <small>(3)</small>	EJERCICIO 1995 <small>(4)</small>	Variaciones		
						2/1	3/1	4/1
Personal (Capítulo I)	01							
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02							
Intereses (Capítulo III)	03							
Transfer. ctes. externas (Capítulo IV) (Excepto trans. internas)	04							
Inversiones reales (Capítulo V)	05							
Transfer. capital ext. (Capítulo VI) (Excepto trans. internas)	06							
Activos Financieros (Capítulo VII)	07							
Pasivos Financieros (Capítulo VIII)	08							
TOTAL	09							
Transferencias ctes. internas	10							
Transferencias capital internas	11							
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12							

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1991 SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO			FICHA EXPLICATIVA DE LOS AJUSTES Y CONSOLIDACIONES	AÑO 1992
SECCION <input type="text"/>		ORGANISMO <input type="text"/>		P92-341.A
SERVICIO <input type="text"/>		PROGRAMA <input type="text"/>		Hoja nº <input type="text"/>
CODIGO ECONOMICO	AJUSTES	CONSOLIDACIONES	EXPLICACION	
SUMA Y SIGUE TOTAL				

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1991, SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO			FICHA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES	AÑO 1992
SECCION <input type="text"/>		ORGANISMO <input type="text"/>		P92-341.B
SERVICIO <input type="text"/>		PROGRAMA <input type="text"/>		Hoja nº <input type="text"/>
CODIGO ECONOMICO	VARIACIONES	EXPLICACION		
SUMA Y SIGUE TOTAL				

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1991, SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO										FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO (CONCEPTOS 120, 121 Y 150)										AÑO 1992									
Nº PROCESO: P030					USUARIO					GASTOS: 0 INGRESOS: 1 0					P92-342F														
FICHA					OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES					TIPO PERSONAL					Hoja nº														
SECCION					ORGANISMO																								
SERVICIO																													
PROGRAMA																													
CODIGO INFOR.	GRUPO	SITUACION A 1.1.91										EFFECTIVOS PREVISTOS 31.12.91 (7)	EFFECTIVOS SOLICITADOS 1992 (8)	VALORACION (9) = (4) x (8)	EFFECTIVOS SOLICITADOS														
		CAT/R.P.T. APROBADO	EFFECTIVOS REALES (1)	SUELDO (2)	C.E. (3)	C.E. (4)	TOTAL (5) = (1) + (2) + (3) + (4)	MEDIA (6) = (5) / (1)	1993 (10)	1994 (11)	1995 (12)																		
A000	A																												
B000	B																												
C000	C																												
D000	D																												
E000	E																												
TOTAL 1	T1																												
Z630	GRADO																												
Z640	TRIENIOS																												
Z650	PRODUCTIVIDAD (DEDICACION EXCLUSIVA)																												
Z660	RETRASO PROVISION DE VACANTES																												
TOTAL 2																													
NIVELES DOTACIONES		30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	TOTAL PUESTOS EN CATALOGO	PUESTOS FUERA DE CATALOGO
A000	CAT																												
CODIGO INFOR.	GRUPO	EFFECTIVOS REALES A 1.1.91																								TOTAL EFFECTIVOS REALES			
																										CAT.	NO CAT.		
A000	A																												
B000	B																												
C000	C																												
D000	D																												
E000	E																												
TOT																													
VAC																													

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1991 SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA COMPLIMENTAR LA FICHA P92-342F

OBJETIVO: Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P92-340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 1995, para personal funcionario.

PROCEDIMIENTOS: Situación a 1.1.91:
 En la columna CAT/R.P.T. se consignará para cada uno de los grupos, el número de puestos según el catálogo aprobado.
 Los efectivos reales a consignar en la columna (1), se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 1991 (nómina del mes de enero). Para el personal incluido en el ámbito de la Ley 30/1.984 los efectivos consignados serán objeto de contraste con el Registro Central de Personal.
 Las columnas (2), (3), (5) y (6) se cumplimentarán informáticamente.
 El importe a consignar en la columna (4) será para cada grupo, el que resulte de multiplicar por 12, las retribuciones complemento específico correspondientes a la nómina del mes de enero.
 Efectivos previstos a 31.12.91 y Efectivos solicitados 1992.
 Se consignará respectivamente, el número de efectivos reales previstos para cada grupo a 31.12.91 y los efectivos que se solicitan para 1992.
 La columna (9) recoge la valoración de los efectivos solicitados para 1992, según la retribución media consignada en la columna (6), y se cumplimentará informáticamente.
 Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de efectivos solicitados desde 1993 a 1995.
 En el apartado destinado a trienios se incluirán los que resulten de multiplicar por 14 el importe de los correspondientes a la nómina de enero, reflejándose dicha cantidad en el espacio correspondiente de la columna (5).
 En el apartado destinado a productividad se consignará únicamente el importe correspondiente al concepto "dedicación exclusiva" de aquellos funcionarios no afectados por el nuevo sistema retributivo, reflejándose dicha cantidad en el espacio reservado al efecto en la columna (5).
 En el apartado reservado en la columna (9) correspondiente a retraso a la provisión de vacantes se consignará el importe estimado de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1992 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
 Dotaciones por niveles: Se consignarán las dotaciones correspondientes a cada nivel según el catálogo de puestos de trabajo, así como los efectivos reales a 1.1.91, por grupo y nivel del complemento de destino, que serán objeto de contraste con los datos del Registro Central de Personal.
 La columna incluida en la parte inferior de la ficha, relativa a total efectivos reales catalogados, recogerá la suma por grupos de los efectivos reales a 1.1.91, que no podrá ser superior al catálogo aprobado.
 En la columna "total efectivos reales no catalogados", se recogerán los efectivos reales existentes a 1.1.91, de aquellos funcionarios sin catálogo de puestos de trabajo.
 La suma de la fila de totales de ambas columnas, deberá coincidir con la suma de la columna (1) de la parte superior de la ficha.

- NOTA 1: No será necesario cumplimentar los campos sombreados.
 NOTA 2: Para funcionarios que ocupan puestos catalogados:
 TIPO PERSONAL = 110
 Complimentar columna "TOTAL PUESTOS EN CATALOGO"
 No cumplimentar filas "GRADO" ni "PRODUCTIVIDAD (Dedicación exclusiva)".
 Para funcionarios que ocupan puestos no catalogados:
 TIPO PERSONAL = 115
 Complimentar columna "PUESTOS FUERA DE CATALOGO"
 Complimentar filas "GRADO" y "PRODUCTIVIDAD (Dedicación Exclusiva)"

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA MOVIMIENTO PREVISTO DE EFECTIVOS Y SOLICITUD DE O.E.P. PERSONAL FUNCIONARIO				AÑO 1992				
Nº PROCESO: P110		USUARIO: [] [] [] [] [] [] [] []		GASTOS: 0 [] [] []		INGRESOS: 1 [] [] []		P92-342F1				
FICHA: []				OPCIÓN: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES				TIPO PERSONAL: [] [] []				
SECCIÓN: [] [] [] [] []				ORGANISMO: [] [] [] []								
SERVICIO: [] [] [] []												
PROGRAMA: [] [] [] [] []				GRUPO: [] [] [] []								
DETALLE POR CUERPOS Y ESCALAS		EFECTIVOS REALES 1-1-91	INCREMENTOS 1991			DISMINUCIONES 1991		EFECTIVOS PREVISTOS 31-12-91	INCREMENTOS 1992 O.E.P. 91	DISMINUCIONES 1992 JUBILAC.	OTRAS VARIACIONES 1992	O.E.P. 1992
CODIGO	DENOMINACION		O.E.P. 90	O.E.P. 91	OTROS INCREMENTOS	JUBILACIONES	OTRAS DISMINUCIONES					
TOTAL GRUPO												

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P92-342F1

- OBJETIVO:** Facilitar la explicación de los datos recogidos en la ficha P92-342F y detallar el nivel de O.E.P. que se solicita para 1992.
- PROCEDIMIENTO:** Se cumplimentará una ficha por cada grupo (A. B. C. D. E.).
- Código:** Se consignará el que corresponda a cada Cuerpo de Escala.
- Efectivos reales 1.1.91:** Se recogerá para cada grupo el número de efectivos reales a 1.1.91, no siendo necesario su detalle por Cuerpo o Escala. El total grupo, debe coincidir con el recogido en la columna (1) de la ficha 342F.
- Para el personal incluido en el ámbito de la Ley 30/1984 los efectivos consignados serán objeto de contraste con el Registro Central de Personal.
- O.E.P. 90 y 91:** Recogerá los efectivos reales que procedentes de la O.E.P. de los ejercicios 1990 y 1991, se incorporen durante este último ejercicio.
- Otros incrementos:** Recogerá los efectivos incorporados por causas distintas de las anteriormente indicadas.
- Jubilaciones:** Estimación de las que se vayan a producir en el ejercicio, de acuerdo con los que vayan a tener efecto en el Registro Central de Personal.
- Otras disminuciones:** Recogerá la disminución de efectivos por causas distintas de las jubilaciones.
- Efectivos a 31.12.91:** Esta columna, que se obtiene por suma de las anteriores debe coincidir con la columna (7) de la ficha 342F, no siendo necesario su detalle por Cuerpo o Escala.
- Incrementos 1992 O.E.P. 1991:** Recoge los efectivos que procedentes de la O.E.P. de 1991, se incorporen en 1992. La suma de estos efectivos y los reflejados en la columna "O.E.P. 91" será igual al total O.E.P. cubierta, correspondiente a 1991.
- Disminuciones 1992, jubilaciones:** Estimación de las que se vayan a producir en 1992, de acuerdo con los que vayan a tener efecto en el Registro Central de Personal.
- Otras variaciones 1992:** Incrementos y/o disminuciones que se vayan a producir en 1992.
- O.E.P. 1992:** Solicitud de O.E.P. para el ejercicio 1992.
- NOTA:** Para todas las columnas, excepto las relativas a "Efectivos reales 1.1.91" y "Efectivos reales a 1.12.91" deberán detallarse los correspondientes Cuerpos o Escalas. No será necesario cumplimentar los campos sombreados.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE PERSONAL LABORAL FIJO (CONCEPTO 130)				AÑO 1992					
Nº PROCESO: P050		USUARIO: <input type="text"/>		GASTOS: 0 <input type="text"/>		INGRESOS: <input type="text"/>		P92-342LF					
FICHA: <input type="text"/>		OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES				TIPO PERSONAL: <input type="text"/>		Hoja nº: <input type="text"/>					
SECCION: <input type="text"/>				ORGANISMO: <input type="text"/>									
SERVICIO: <input type="text"/>													
PROGRAMA: <input type="text"/>													
CODIGO INFOR.	G R U P O	SITUACION A 1.1.91					EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.91 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1992 (8)	VALORACION (9) = (6) * (8)	EFECTIVOS SOLICITADOS			E R R O R
		EFECTIVOS REALES (2)	IMPORTE RETRIBUCIONES BASICAS (3)	IMPORTE OTRAS RETRIBUCIONES (4)	TOTAL (5) = (3) + (4)	MEDIA (6) = (5) / (2)				1993 (10)	1994 (11)	1995 (12)	
1000	1												
2000	2												
3000	3												
4000	4												
5000	5												
6000	6												
7000	7												
8000	8												
TOTAL 1	T1												
Z660	RETRASO PROVISION DE VACANTES												
	TOTAL 2												

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1991, SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P92-342LF

OBJETIVO: Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P92-340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 1995, para personal laboral fijo, "clasificado según los ocho grupos recogidos en el Acuerdo Marco de 1986".

PROCEDIMIENTO: Situación a 1.1.91.

Los efectivos reales a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 1991 (nómina del mes de enero).

Los importes a consignar en las columnas (3) y (4) serán los que resulten, en cómputo anual para el número de efectivos de cada grupo.

Las columnas (5) y (6) se cumplimentarán informáticamente.

"Efectivos previstos a 31.12.91" y "Efectivos solicitados para 1992". Se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.91 y los que se solicitan para 1992.

La columna (9), recoge la valoración de los efectivos solicitados para 1992, según la retribución media consignada en la columna (6) y se cumplimentará informáticamente.

En el apartado reservado en esta columna, a retraso en la provisión de vacantes se consignará el importe estimado de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1992, como consecuencia de la no ocupación de las plazas solicitadas, durante la totalidad del ejercicio.

Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de los efectivos solicitados desde 1993 a 1995.

NOTA: NO SERA NECESARIO CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS SOMBRADOS.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA MOVIMIENTO PREVISTO DE EFECTIVOS Y SOLICITUD DE O.E.P. PERSONAL LABORAL FIJO				AÑO 1992					
Nº PROCESO, P120		USUARIO		GASTOS 0		INGRESOS 1		P92-342LF1					
FICHA		OPCION. A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES				TIPO PERSONAL		Hoja nº					
SECCION				ORGANISMO									
SERVICIO													
PROGRAMA													
COD. INF.	CAT.	GRUPO	EFECTIVOS REALES 1-1-91	INCREMENTOS 1991			DISMINUCIONES 1991		EFECTIVOS PREVISTOS 31-12-91	INCREMENTOS 1992 O.E.P. 91	DISMINUC. 1992 JUBILAC.	OTRAS VARIACIONES 1992	O.E.P. 1992
				O.E.P.		OTROS INCREM.	JUBILACIONES	OTRAS DISMINUC.					
				90	91								
1000	L001	1											
2000	L002	2											
3000	L003	3											
4000	L004	4											
5000	L005	5											
6000	L006	6											
7000	L007	7											
8000	L008	8											
		TOTAL											

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P92-342LF1

OBJETIVO: Facilitar la explicación de los datos recogidos en la ficha P92-342F detallando el nivel de O.E.P. que se solicita para 1992, "Clasificado según los ocho grupos recogidos en el Acuerdo Marco de 1986".

PROCEDIMIENTO: Para cada uno de los grupos indicados, se detallará lo siguiente:

Efectivos reales 1.1.91: Se recogerá para cada grupo el número de efectivos reales a 1.1.91, no siendo necesario su detalle por categorías. El total grupo, debe coincidir con el recogido en la columna (2) de la ficha 342LF.

O.E.P. 90 y 91: Recogerá los efectivos reales que procedentes de la O.E.P. de los ejercicios 1990 y 1991, se incorporen durante este último ejercicio.

Otros incrementos: Recogerá los efectivos incorporados por causas distintas de las anteriormente indicadas.

Jubilaciones: Estimación de las que se vayan a producir en el ejercicio.

Otras disminuciones: Recogerá la disminución de efectivos por causas distintas de las jubilaciones.

Efectivos a 31.12.91: Esta columna, que se obtiene por suma de las anteriores debe coincidir con la columna (7) de la ficha 342LF.

Incremento 1992 O.E.P. 1991: Recoge los efectivos que procedentes de la O.E.P. de 1991, se incorporen en 1992. La suma de estos efectivos y los reflejados en la columna "O.E.P. 91" será igual al total O.E.P. cubierta, correspondiente a 1991.

Disminuciones 1992, jubilaciones: Estimación de los que se vayan a producir en 1992.

Otras variaciones 1992: Incrementos y/o disminuciones que se vayan a producir en 1992.

O.E.P. 1992: Solicitud de O.E.P. para el ejercicio 1992.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL (CONCEPTO 131)				AÑO 1992						
Nº PROCESO: P040		USUARIO <input type="text"/>		GASTOS: 0 <input type="text"/>		INGRESOS: 1 <input type="text"/>		P92-342LE						
FICHA <input type="text"/>		OPCIÓN: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES				TIPO PERSONAL <input type="text"/>		Hoja nº <input type="text"/>						
SECCIÓN <input type="text"/>				ORGANISMO <input type="text"/>										
SERVICIO <input type="text"/>														
PROGRAMA <input type="text"/>														
CODIGO INFOR.	G R U P O	SITUACION A 1.1.91					EFFECTIVOS PREVISTOS 31.12.91 (7)	EFFECTIVOS SOLICITADOS 1992 (8)	VALORACION (9) = (6) x (8)	EFFECTIVOS SOLICITADOS			E R R O R	
		EFFECTIVOS REALES (2)	IMPORTE RETRIBUCIONES BASICAS (3)	IMPORTE OTRAS RETRIBUCIONES (4)	TOTAL (2) + (3) + (4) (5)	MEDIA (6) = (5) / (2)				1993 (10)	1994 (11)	1995 (12)		
1000	1													
2000	2													
3000	3													
4000	4													
5000	5													
5000	6													
7000	7													
8000	8													
TOTAL 1	T1													
Z660	RETRASO EN PROVISION DE VACANTES													

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1991. SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P92.342LE

OBJETIVO: Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P92-340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 1995, para personal laboral eventual "clasificados según los ocho grupos recogidos en el Acuerdo Marco de 1.986".

PROCEDIMIENTO: Situación a 1.1.91:

Los efectivos reales a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 1991 (nómina del mes de enero).

Los importes a consignar en las columnas (3) y (4) serán los que resulten necesarios en la totalidad del ejercicio para el número de efectivos de cada grupo.

Las columnas (5) y (6) se cumplimentarán informáticamente.

"Efectivos previstos a 31.12.91" y "Efectivos solicitados para 1992". Se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.91 y los que se solicitan para 1992.

La columna (9), recoge la valoración de los efectivos solicitados para 1992, según la retribución media consignada en la columna (6) y se cumplimentará informáticamente.

Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de los efectivos solicitados desde 1993 a 1995.

NOTA: NO SERA NECESARIO CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS SOMBRADOS.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE PERSONAL EVENTUAL (CONCEPTO 110)				AÑO 1992					
Nº PROCESO: P020		USUARIO: <input type="text"/>		GASTOS: 0 <input type="text"/>		INGRESOS: 1 <input type="text"/>		P92-342E					
FICHA: <input type="checkbox"/>		OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES				TIPO PERSONAL: <input type="text"/>		Hoja nº <input type="text"/>					
SECCION: <input type="text"/>				ORGANISMO: <input type="text"/>									
SERVICIO: <input type="text"/>													
PROGRAMA: <input type="text"/>													
CODIGO INFOR.	G R U P O	SITUACION A 1.1.91					EFFECTIVOS PREVISTOS 31.12.91 (7)	EFFECTIVOS SOLICITADOS 1992 (8)	VALORACION (9) = (8) * (6)	EFFECTIVOS SOLICITADOS			E R R O R
		EFFECTIVOS REALES (2)	IMPORTE RETRIBUCIONES BASICAS (3)	IMPORTE OTRAS RETRIBUCIONES (4)	TOTAL (5) = (2) + (4)	MEDIA (6) = (5) / (2)				1993 (10)	1994 (11)	1995 (12)	
A000	A												
B000	B												
C000	C												
D000	D												
E000	E												
TOTAL 1	T1												
Z660	RETRASO PROVISION DE VACANTES												

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P92.342E

OBJETIVO: Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P92-340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 1995, para personal eventual.

PROCEDIMIENTO: Situación a 1.1.91:

Los efectivos a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 1991 (nómina del mes de enero).

El importe a consignar en la columna (3), será para cada grupo el que resulte de multiplicar por 14, los correspondientes al mes de enero.

El importe a consignar en la columna (4) será por cada grupo, el que resulte de multiplicar por 12 el importe de las retribuciones complementarias correspondientes al mes de enero.

Las columnas (5) y (6) se cumplimentarán informáticamente.

"Efectivos previstos a 31.12.91" y "Efectivos solicitados para 1992".

Se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.91 y los que se solicitan para 1992.

La columna (9), recoge la valoración de los efectivos solicitados para 1992, según la retribución media consignada en la columna (6) y se cumplimentará informáticamente.

Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de los efectivos solicitados desde 1993 a 1995.

NOTA: NO SERA NECESARIO CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS SOMBRADOS.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE OTRO PERSONAL (CONCEPTO 141)				AÑO 1992					
Nº PROCESO: P070		USUARIO: <input type="text"/>		GASTOS: 0 <input type="text"/>		INGRESOS: 1 <input type="text"/>		P92-3420					
FICHA: <input type="text"/>		OPCIÓN: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES				TIPO PERSONAL: <input type="text"/>		Hoja nº: <input type="text"/>					
SECCIÓN: <input type="text"/>				ORGANISMO: <input type="text"/>									
SERVICIO: <input type="text"/>													
PROGRAMA: <input type="text"/>													
CODIGO INFOR.	G R U P O	SITUACIÓN A 1.1.91					EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.91 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1992 (8)	VALORACION (9) = (8) + (8)	EFECTIVOS SOLICITADOS			E R R O R
		EFECTIVOS REALES (2)	IMPORTE (3)							1993 (10)	1994 (11)	1995 (12)	
A000	A												
B000	B												
C000	C												
D000	D												
E000	E												
TOTAL	T1												

IMPORTES EN MILES DE PÉSETAS DE 1991, SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P92-3420

OBJETIVO: Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P92-340, y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 1995, para el otro personal al que se refiere el concepto 141 de la clasificación económica.

PROCEDIMIENTO: Los efectivos a consignar en la columna (2) se corresponderán con los efectivos a 1 de enero de 1991 (nómina del mes de enero).

El importe a consignar en la columna (3) será para cada grupo el conjunto de todas las retribuciones anuales.

En las columnas (7) y (8) se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.91 y los que se solicitan para 1992.

Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de los efectivos solicitados desde 1993 a 1995.

Las columnas (6) y (9) se cumplimentarán informáticamente.

NOTA: NO SERA NECESARIO CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS SOMBRADOS

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO EN PRACTICAS (CONCEPTO 124)				AÑO 1992	
Nº PROCESO. <input type="text"/>		USUARIO <input type="text"/>		GASTOS: 0 <input type="checkbox"/>		INGRESOS: 1 <input type="checkbox"/>		P92-342P	
FICHA <input type="checkbox"/>		OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES				TIPO PERSONAL <input type="text"/>		Hoja nº <input type="text"/>	
SECCION <input type="text"/>				ORGANISMO <input type="text"/>					
SERVICIO <input type="text"/>				UNIDAD ORGANICA <input type="text"/>					
PROGRAMA <input type="text"/>									

CODIGO INFORMATICO	GRUPO	CONVOCATORIA		CONVOCATORIA		CONVOCATORIA		TOTAL		RETRIBUCION MENSUAL		VALORACION
		EFFECTIVOS (1)	MESES (2)	EFFECTIVOS (3)	MESES (4)	EFFECTIVOS (5)	MESES (6)	EFFECTIVOS (7 = 1 + 3 + 5)	MEMBRALIDADES (8)	SUELDO (9)	OYRAS (10)	
	A											
	B											
	C											
	D											
	E											
TOTAL	T											

Importe en miles de pesetas

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P92.342P

OBJETIVO: Facilitar el conocimiento del número de funcionarios en prácticas afectados por el Real Decreto 456/1986 y su coste, excluidos los funcionarios en prácticas a que se refiere el apartado dos del artículo 1º del citado Real Decreto.

PROCEDIMIENTO: Convocatorias: se individualizarán por las fechas de publicación en el B.O.E. Para las convocatorias que tengan lugar en el ejercicio económico a que se refiere la previsión presupuestaria sólo se indicará el año.

En las columnas (1), (3) y (5) se consignará el número de efectivos estimados que se cubrirán en cada convocatoria.

En las columnas (2), (4) y (6) se consignarán el número de meses de duración del período de prácticas.

Las columnas (7), (8), (9) y (11) se cumplimentarán informáticamente.

En la columna (10) se incluirá la diferencia entre la retribución básica mensual del grupo y el total de la retribución mensual que corresponda a tenor de las opciones establecidas en los artículos 1º y 2º del Real Decreto 456/86: repercusión pagas extraordinarias, trienios, retribuciones complementarias, etc.

NOTA: NO SERA NECESARIO CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS SOMBRADOS.

	DATOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA
	P92-344 B

I. Normas por las que se regula

II. JUSTIFICACION: Que causas o motivos justifican la subvención. Es la subvención la mejor de las alternativas posibles para conseguir el objetivo deseado? Explica:

III. TIPO DE SUBVENCIÓN: Especifica el tipo de subvención de que se trata (subvención de interés, subvención para fomentar actividades, etc.)

IV. CONTRAPARTIDA DE LA SUBVENCIÓN: Obliga la subvención a alguna contrapartida por parte del destinatario? Explica:

V. CALCULO DE LA SUBVENCIÓN: Como se ha obtenido la suma de subvención que se propone? Explica: la cuantía y el modo en que se basa

	DATOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA
	P92-344 C

VI. CONTROL: Se aplica algún control sobre el cumplimiento del objetivo que justifica la subvención? En caso afirmativo, explique cómo

VII. REQUISITOS: Que requisitos o condiciones son necesarios para acceder a la subvención?

VIII. BENEFICIARIOS: Quiénes son los beneficiarios directos e indirectos de la subvención?

IX. OTRAS AYUDAS: Pueden recibir los beneficiarios directos otras ayudas del Sector Público (otras subvenciones, créditos prorrogados, beneficios fiscales, política de precios, subvención de intereses, etc.)? Especificar

	DATOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA	P92-344.D
--	---	-----------

INFORMACION ADICIONAL: Espacio a utilizar para completar los apartados I al IX y para aportar la información suplementaria que se considere relevante.
Si se adjunta algún estudio o otro tipo de información debe resolverse en este apartado.

PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS 1992-1995	MEMORIA DE SUPERPROYECTOS Y PROYECTOS NO AGREGADOS DE INVERSION	P92-347-B
SECCION <input type="checkbox"/>	SERVICIO <input type="checkbox"/>	ORGANISMO <input type="checkbox"/>
PROGRAMA <input type="checkbox"/>	ARTICULO <input type="checkbox"/>	NO SUPERPROYECTO O PROYECTO NO AGREGADO <input type="checkbox"/>
DENOMINACION:		

Complimentese para cada superproyecto o proyecto no agregado

INSTRUCCIONES PARA COMPLIMENTAR LA FICHA P92-347.B

Complimentese una memoria de acuerdo con este indice, para cada uno de los superproyectos y proyectos no agregados en los que se concretan las inversiones de un Programa.

- 1.- DESCRIPCION DE LA INVERSION PROPUESTA. 1.1 Problemática actual y evolución prevista en el caso de no realizarse la inversión. 1.2 Resultados esperados de la inversión. 1.3 Importancia de la misma en la consecución de los objetivos del Programa en el que se enmarca. Importancia relativa respecto a otras actuaciones tendentes a objetivos similares. 1.4 Descripción de la inversión por proyectos: localización, aspectos técnicos ... etc. 1.5 Estado de cada proyecto, desde el punto de vista técnico administrativo. 1.6 Calendario de ejecución de la inversión. Especificíquese inicio y fin y anualidades previstas. Detalle para cada proyecto.
- 2.- OBJETIVOS DE LA INVERSION. 2.1 Objetivos a alcanzar en el periodo 1992-1994. Descripción y cuantificación. 2.2. Calendario anual de cumplimiento de los objetivos. 2.3 Indicadores de cumplimiento seleccionados.
- 3.- COSTE DE LA INVERSION. 3.1 Estimación del coste global de ejecución de la inversión. Desglose por proyectos. 3.2 Explicación del método de obtención del coste. 3.3 Desglose del coste total según la naturaleza del gasto: terrenos, edificios, maquinaria, material de transporte y mobiliario y enseres. 3.4 Estimación de la variación prevista en los gastos corrientes, como consecuencia de la puesta en funcionamiento de las actividades o servicios derivados de la inversión.
- 4.- FINANCIACION EXTRAPRESUPUESTARIA. 4.1 Detalle, en su caso, de las entidades colaboradoras y calendarios anuales de aportación. Asimismo, indicar qué tipo de documentos respaldan esta colaboración (convenio, etc.)
- 5.- ESTIMACION DE COMPROMISOS. 5.1 Estimación, a 31 de diciembre, de la inversión comprometida para el año 1992 y siguientes, como consecuencia de la contratación hasta la citada fecha de las obras que integran el proyecto.
- 6.- BENEFICIOS ESPERADOS DE LA INVERSION. 6.1 Justificación de los beneficios económicos sociales que se derivan de la misma.
- 7.- ESTUDIOS DE RENTABILIDAD. 7.1 Especificíquese si existen estudios de este tipo y, en caso afirmativo explíquese la metodología, sus principales resultados y los indicadores de rentabilidad, económica y social de los planes de inversión del Departamento. En todo caso, para los proyectos susceptibles de financiación a través del FEDER deberán adoptarse los correspondientes análisis de rentabilidad económica y social.

FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL 1992					FICHA DE INVERSIONES REALES			AÑO 1992	
Nº PROCESO: A810		USUARIO		GASTOS: 0			INGRESOS: 1		P92-347-F
FICHA	OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES					TIPO PERSONAL			Hoja nº
SECCION		FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL			COMUNIDAD				
CONSEJERIA		MATERIA							
AÑO (1)	CODIGO DE IDENTIFICACION NUMERO MNNNN (2)	DENOMINACION (3)	LOCALI- ZACION (4)	PERIODO EJECUC. (5)	TOTAL PROYECTO (6)	COMPROMETIDO HASTA EL 31-XII-90 (7)	DOTACION EN 1991 (8)	DOTACION PROPUESTA 1992 (9)	
									INICIAL

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA 347.F DEL FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL

Esta ficha deberá contener aquellos proyectos de inversión, que perteneciendo a las materias especificadas en el artículo 16.2 de la LOFCA y artículo 6 de la Ley del F.C.I. sean competencia de las Comunidades Autónomas.
Para su adecuada cumplimentación deberán tenerse en cuenta las siguientes normas:

- Nombre y código de la Comunidad Autónoma. Para su identificación se utilizarán los siguientes:
 03 Galicia 08 Región de Murcia 12 Canarias
 04 Andalucía 09 Comunidad Valenciana 14 Extremadura
 05 Asturias 11 Castilla - La Mancha 17 Castilla-León
- Denominación de la Consejería a la que corresponde la relación de proyectos que se detallan en la ficha, así como su código identificativo.
- Los proyectos de inversión se agruparán por materias, teniendo en cuenta la siguiente clasificación:
 01 Autopistas, autovías y carreteras 08 Ayudas a las empresas 15 Energía
 02 Ferrocarriles 09 Desarrollo local 16 Protección y mejora del medio ambiente
 03 Puertos 10 Zonas industriales y artesanales 17 Investigación, desarrollo e innovación
 04 Aeropuertos 11 Ayudas a las inversiones turísticas 18 Educación
 05 Vías navegables 12 Valor. recursos cult.ints.turístico 19 Sanidad
 06 Otros medios de transporte 13 Agricultura, Ganadería y Pesca 20 Vivienda
 07 Telecomunicaciones 14 Agua 21 Otras materias
- Año de registro: Se consignará con dos dígitos el año correspondiente al F.C.I. de que se trate.
- Número del Proyecto: Espacio reservado para indicar el número de prioridad del proyecto. Los criterios de priorización se establecerán por cada Comunidad de tal forma que este número haga referencia al orden de prioridad general de la Comunidad y no al interno de cada Consejería. Para la cumplimentación de esta columna se utilizarán cuatro dígitos.
- Denominación: Descripción del proyecto que se propone, formalizada de tal modo que permita una idea de su contenido.
- Localización: Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:
 02 Albacete 27 Lugo 41 Sevilla
 03 Alicante 10 Cáceres 42 Soria
 04 Almería 32 Orense 45 Toledo
 05 Avila 33 Asturias (Oviedo) 46 Valencia
 06 Badajoz 34 Palencia 47 Valladolid
 11 Cádiz 35 Las Palmas 49 Zamora
 12 Castellón 36 Pontevedra 80 Varias provincias de Andalucía
 13 Ciudad Real 37 Salamanca 82 Varias provincias de Canarias
 14 Córdoba 38 Sta. Cruz de Tenerife 83 Varias provincias de Castilla-León
 15 La Coruña 16 Cuenca 84 Varias prov. de Castilla-La Mancha
 19 Guadalajara 18 Granada 86 Varias provincias de Valencia
 21 Huelva 29 Málaga 87 Varias provincias de Extremadura
 23 Jaén 30 Murcia 88 Varias provincias de Galicia
 24 León 40 Segovia
- Periodo de ejecución: El año inicial se corresponde con el de comienzo del proyecto y el final con el de su terminación.
- Total Proyecto: Esta columna informará sobre el importe total del proyecto desde su año inicial hasta su finalización.
- Comprometido en años anteriores: Se consignará la cantidad global comprometida en todos los ejercicios anteriores hasta el 31 de diciembre de 1.990.
- Dotación 1.991: En esta columna se recogerá la dotación que cada proyecto tuvo en el Anexo de proyectos que componen el FCI de 1.991.
- Se especificará la dotación propuesta para 1.992.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO					FICHA DE ESTRUCTURA ECONOMICA NO TIPIFICADA		AÑO 1992				
N° PROCESO: 0050			USUARIO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		GASTOS: 0 <input type="checkbox"/> INGRESOS: 1 <input type="checkbox"/>		P92-370				
FICHA <input type="checkbox"/>		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS; M=MODIFICACIONES				Hoja n° <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					
SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>											
ORGANISMO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>											
SERVICIO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>											
APLICACION					DENOMINACION					CODIGO ERROR	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							

OBJETIVOS: Expresar la denominación de aquellas aplicaciones económicas de Ingresos o gastos que, por sus características específicas, están en función de su adscripción orgánica, y por tanto, no han podido ser precisadas o tipificadas con carácter previo en la estructura dictada por la Dirección General de Presupuestos para 1992.

PROCEDIMIENTO: Para cada Sección, Organismo y Servicio, será preciso especificar las aplicaciones económicas no tipificadas teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1.- La numeración asignada para cada una de estas aplicaciones no tipificadas será idéntica a la expresada para las mismas en la ficha P92-340.

- 2.- El texto a asignar a artículos, conceptos o subconceptos deberá tener un máximo de 10 líneas de 60 caracteres, en conceptos y 40 en subconceptos (incluidos blancos).

Los artículos estarán referidos exclusivamente al Capítulo 6.

- 3.- Cada una de las líneas componentes del texto se numerarán secuencialmente por el uno en la columna "N° de línea"; cada vez que se comience el texto de una nueva aplicación.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA DE ESTRUCTURA FUNCIONAL SUBPROGRAMAS	AÑO 1992	
Nº PROCESO: 0020		USUARIO [][][][][][]	GASTOS: 0 [] INGRESOS: 1 []	P92-371
FICHA <input type="checkbox"/>	OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS; M=MODIFICACIONES			Hoja nº [][]
ESTRUCTURA				CODIGO ERROR
G	F	S	Nº	
N	F	S	Nº	DENOMINACION
A	F	S	Nº	
C	F	S	Nº	
I	F	S	Nº	
L	F	S	Nº	
P	F	S	Nº	
R	F	S	Nº	
E	F	S	Nº	
S	F	S	Nº	
T	F	S	Nº	
R	F	S	Nº	
A	F	S	Nº	
M	F	S	Nº	
N	F	S	Nº	
O	F	S	Nº	
H	F	S	Nº	

OBJETIVOS: Expresar la denominación de los subprogramas.

PROCEDIMIENTO: Recoge las estructuras funcionales tipificadas.

- 1.- El texto a asignar a subprogramas deberá tener un máximo de 10 líneas de 60 caracteres. (Incluidos blancos).
- 2.- Cada una de las líneas componentes del texto se numerarán secuencialmente empezando por el uno en la columna "Nº de línea", cada vez que se comience el texto de una nueva aplicación.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS PROGRAMAS DE GASTOS												AÑO 1992			
Nº PROCESO: 0610		USUARIO <input type="text"/>				GASTOS 0 <input type="text"/>						INGRESOS 1 <input type="text"/>						P92-380	
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES												Hoja nº <input type="text"/>					
SECCION <input type="text"/>				ORGANISMO <input type="text"/>															
SERVICIO <input type="text"/>				PROGRAMA <input type="text"/>															
COMUNIDAD/PROVINCIA	CAPITULO	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	TOTAL	C O D I G O	
		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P			
Personal (Capítulo I)	01																100		
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02																100		
Intereses (Capítulo III)	03																100		
Transferencias corrientes externas (Capítulo IV) (Excepto Art. 40, 41 y 43)	04																100		
Inversiones reales (Capítulo V)	05																100		
Transferencias capital externas (Capítulo VI) (Excepto Art. 70, 71 y 73)	06																100		
Activos Financieros (Capítulo VII)	07																100		
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	08																100		
TOTAL	09																100		
Transferencias corrientes internas (Capítulo IV) (Art. 40, 41 y 43)	10																100		
Transferencias capital internas (Capítulo VI) (Art. 70, 71 y 73)	11																100		
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12																100		

INSTRUCCIONES PARA COMPLIMENTAR LA FICHA DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS PROGRAMAS DE GASTOS P92-380

Código a utilizar para la identificación de las Comunidades Autónomas:

- | | |
|----------------------------|-------------------------|
| 1.- País Vasco | 10.- Aragón |
| 2.- Cataluña | 11.- Castilla-La Mancha |
| 3.- Galicia | 12.- Canarias |
| 4.- Andalucía | 13.- Navarra |
| 5.- Principado de Asturias | 14.- Extremadura |
| 6.- Cantabria | 15.- Baleares |
| 7.- La Rioja | 16.- Madrid |
| 8.- Región de Murcia | 17.- Castilla-León |
| 9.- Comunidad Valenciana | 90.- Varias Comunidades |
| | 92.- Extranjero |

Código a utilizar para la identificación de provincias:

- | | | | | |
|----------------|-----------------|--------------------|---------------|-------------------------------------|
| 01 Alava | 14 Córdoba | 27 Lugo | 40 Segovia | 80 Varias provincias de Andalucía |
| 02 Albacete | 15 Coruña (La) | 28 Madrid | 41 Sevilla | 81 Varias provincias de Aragón |
| 03 Alicante | 16 Cuenca | 29 Málaga | 42 Soria | 82 Varias provincias de Canarias |
| 04 Almería | 17 Gerona | 30 Murcia | 43 Tarragona | 83 Varias prov. de Castilla-León |
| 05 Avila | 18 Granada | 31 Navarra | 44 Teruel | 84 Varias provincias de La Mancha |
| 06 Badajoz | 19 Guadaluajara | 32 Orense | 45 Toledo | 85 Varias provincias de Cataluña |
| 07 Baleares | 20 Guipúzcoa | 33 Asturias | 46 Valencia | 86 Varias provincias de Valencia |
| 08 Barcelona | 21 Huelva | 34 Palencia | 47 Valladolid | 87 Varias provi. de Extremadura |
| 09 Burgos | 22 Huesca | 35 Palmas (Las) | 48 Vizcaya | 88 Varias provincias de Galicia |
| 10 Cáceres | 23 Jaén | 36 Pontevedra | 49 Zamora | 89 Varias provincias del P. Vasco |
| 11 Cádiz | 24 León | 37 Salamanca | 50 Zaragoza | 90 Varias prov. de var.Comunidades. |
| 12 Castellón | 25 Lérida | 38 Sta. Cruz Tene. | 55 Ceuta | 92 Varias prov.de no Regionalizab. |
| 13 Ciudad Real | 26 Rioja (La) | 39 Cantabria | 56 Melilla | 92 Extranjero |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO					FICHA DE INGRESOS DE ORGANISMOS AUTONOMOS				AÑO 1992						
Nº PROCESO 0300		USUARIO <input type="text"/>			GASTOS 0 INGRESOS 1 <input type="checkbox"/>			P92-440							
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES							Hoja nº <input type="text"/>						
SECCION <input type="text"/>		ORGANISMO <input type="text"/>									Clave origen de las transferencias del Presupuesto de Gastos (art. 40, 41, 43, 70, 71 y 73)				
Codigo Emor	OBSERVACIONES	C A R T I C U L O (1)	A R T I C U L O (1)	C O N C E P T O (1)	S U B C O N C E P T O (1)	PRESUPUESTO INICIAL 1991 (2)	ESTIMACION FINAL 1991 (3)	PRESUPUESTO 1992 PROPUUESTA CENTRO GESTOR (4)	SECC.	ORGAN.	SERV.	PROGRAMA	SP	CONCEP.	SUBC.
									(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
Total suma y sigue															

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P92-440

OBJETIVOS: Estimar los ingresos que cada Organismo espera obtener durante el ejercicio de 1991 y los que se prevén para el ejercicio de 1992.

PROCEDIMIENTO: Se cumplimentará una ficha para cada Organismo.

En la cabecera de la ficha figurará, con el código y denominación, la Sección a que esté adscrito el Organismo, así como idénticos datos para éste.

Por conceptos, y en su caso subconceptos, se asignarán a cada una de las columnas que se expresan, los importes que se propongan, teniendo en cuenta que:

- 1.- Las columnas (1) recogerán los códigos del concepto y, en su caso, del subconcepto de la estructura económica establecida por la Dirección General de Presupuestos para el ejercicio de 1991.
- 2.- La columna (2) refleja el importe, en miles de pesetas, del presupuesto aprobado para 1991.
- 3.- La columna (3) contendrá la estimación de los ingresos que se espera obtener hasta el final del indicado ejercicio.
- 4.- La columna (4) recogerá a su vez, en miles de pesetas corrientes, la estimación que para 1992 realiza el Centro Gestor.
- 5.- La columna (5) recogerá los códigos de la Sección, Organismo, Servicio, programa ó subprograma, concepto y, en su caso subconcepto del Presupuesto de Gastos, origen de las transferencias reflejadas en los artículos 40, 41, 43, 70, 71 y 73.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA RESUMEN PROYECCION PLURIANUAL DEL PROGRAMA				AÑO 1992		
Nº PROCESO: 0601		USUARIO: <input type="text"/>		GASTOS: 0 <input type="text"/>		P92-440.P		
				INGRESOS: 1 <input type="text"/>				
FICHA <input type="checkbox"/>		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES				Hoja nº <input type="text"/>		
SECCION <input type="text"/>								
ORGANISMO <input type="text"/>								
CAPITULOS		EJERCICIO	EJERCICIO	EJERCICIO	EJERCICIO	Variaciones		
		1992	1993	1994	1995	2/1	3/1	4/1
		(1)	(2)	(3)	(4)			
Impuestos Directos (Capítulo I)	01							
Impuestos Indirectos (Capítulo II)	02							
Tasas y otros ingresos (Capítulo III)	03							
Transfer. ctes. externas (Capítulo IV) (Excepto trans. internas)	04							
Ingresos Patrimoniales (Capítulo V)	05							
Enajenac. de inversiones reales (Capítulo VI)	06							
Transfer. capital ext (Capítulo VII) (Excepto trans. internas)	07							
Activos Financieros (Capítulo VIII)	08							
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	09							
TOTAL	10							
Transferencias ctes internas	11							
Transferencias capital internas	12							
TOTAL SIN CONSOLIDAR	13							

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1991 SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	FICHA EXPLICATIVA DE INGRESOS	AÑO 1992
SECCION <input type="text"/>		P92-445
ORGANISMO <input type="text"/>		Hoja nº <input type="text"/>
(1) FUENTES DE FINANCIACION PROPIA		
(2) VARIACIONES Y MEDIDAS PROPUESTAS PARA 1.992		

OBJETIVO: Explicar las propuestas de ingresos formulados por el Organismo en la ficha P92-440, de forma que permita conocer, con la mayor exactitud posible, la naturaleza y evolución de las fuentes de financiación propias.

PROCEDIMIENTO: Se cumplimentará una ficha por cada Organismo Autónomo, que se corresponderá con la P92-440, de la cual constituye explicación, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

- (1) Se explicará la propuesta contenida en la ficha P92-440 en relación con las fuentes de financiación propia del Organismo.
- (2) Detallar las variaciones que sería conveniente realizar en los mecanismos de financiación explicando las propuestas, las medidas legales necesarias (incluso su rango) y el resultado recaudatorio que se podría obtener.

Si la propuesta fuese de no variar aquellos, respecto al ejercicio de 1991, explicar los motivos.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	FICHA EXPLICATIVA DE LA PROYECCION PLURIANUAL DE INGRESOS	AÑO 1992
SECCION <input type="text"/>		P92-445.P
ORGANISMO <input type="text"/>		Hoja nº <input type="text"/>
(1) FUENTES DE FINANCIACION PROPIA		
(2) VARIACIONES Y MEDIDAS PROPUESTAS PARA CADA EJERCICIO		

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		AÑO 1992
SECCION <input type="text"/>		P92-446.1
PROGRAMA <input type="text"/>		Hoja nº <input type="text"/>
REMANENTE DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE DE 1990 Y PREVISION A 31 DE DICIEMBRE DE 1991		
(Miles de pesetas)		
	REMANENTE A 31-12-90	PREVISION A 31-12-91
Saldo en cuentas bancarias (1)
Derechos reconocidos pendientes de cobro
Subvenciones del estado pendientes de cobro
Corrientes
Capital
Otras Subvenciones (2)
Otras Partidas (2)
TOTAL
A deducir:		
Obligaciones reconocidas pendientes de pago
Fondos afectados al cumplimiento de otras obligaciones (2) (3)
Otras partidas
REMANENTE TOTAL NETO
Remanente aplicado a la financiación del Presupuesto de 1991
TOTAL REMANENTE LIBRE DISPOSICION
Remanente de Libre Disposición a 31 de Diciembre de 1990	(Miles de pesetas)
Conforme con esta cifra EL INTERVENTOR DELEGADO		
(1) Detalle en estado adjunto (2) Detállense al dorso (3) Retenciones pendientes de ingreso por impuestos y cuotas de Seguridad Social, ingresos afectos a finalidades específicas, fianzas, etc		

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		AÑO 1992
SECCION	<input type="text"/>	P92-446.2
ORGANISMO	<input type="text"/>	Hoja nº <input type="text"/>

SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES

Miles de pesetas

1 En Banco de España

2 En Otras Cuentas

 2.1

 2.2

 2.3

 2.4

 2.5

 2.6

 2.7

 2.8

 2.9

TOTAL

ANEXO V

**DOCUMENTACION ESPECIFICA DE LOS ORGANISMOS
AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES
FINANCIEROS O ANALOGOS**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				AÑO 1992	
SECCION <input type="text"/>				P82-OC1	
ORGANISMO <input type="text"/>					
CUENTA DE EXPLOTACION <small>(en miles de pesetas)</small>					
Clave	Importe	Debe	Haber	Clave	Importe
01		- Existencias Iniciales	- Existencias Finales	15	
02		Compras	Ventas	16	
03		Gastos de Personal	Ingresos Financieros	17	
04		Gastos de bienes corrientes y Servicios	Subvenciones de Explotación	18	
04		Subvenciones de Explotación	Otros Ingresos	19	
06		Otras transferencias	Provisiones aplicadas a su finalidad	20	
07		Gastos financieros		21	
08		Dotaciones del ejercicio para amortización		22	
09		Dotaciones a las Provisiones		23	
10					
11					
12					
13		SALDO ACREEDOR	SALDO DEUDOR	24	
14		TOTAL	TOTAL	25	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				AÑO 1992	
SECCION <input type="text"/>				P82-OC2	
ORGANISMO <input type="text"/>					
CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES <small>(en miles de pesetas)</small>					
Clave	Importe	Debe	Haber	Clave	Importe
01		- Existencias Iniciales	- Existencias Finales	17	
02		Mercaderías	Mercaderías	18	
03		Materias Primas	Materias Primas	19	
04		Productos semiterminados	Productos semiterminados	20	
04		Productos terminados	Productos terminados	21	
06				22	
07				23	
08		- Compras	- Ventas	24	
09		Mercaderías	Mercaderías	25	
10		Materias Primas	Productos	26	
11		Productos semiterminados	Servicios	27	
12		Productos terminados		28	
13				29	
14					
15		Resultado de Operaciones Comerciales			
16		TOTAL	TOTAL	30	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		AÑO 1992
SECCION		P92-OC4
ORGANISMO		
CUADRO DE FINANCIAMIENTO		
<small>(en miles de pesetas)</small>		
APLICACION DE FONDOS	Clave	Importe
Inversiones Bases	01	
Inversiones Financieras	02	
Reembolso de préstamos recibidos	03	
	04	
	05	
	06	
Variación Fondo de Maniobra	07	
	08	
TOTAL APLICACION FONDOS		
ORIGEN DE FONDOS		
Aportaciones de Capital	09	
Públicas	10	
Privadas	11	
Subvenciones de Capital recibidas	12	
Préstamos recibidos	13	
Autofinanciación	14	
Enajenación de Inversiones	15	
Reintegro de Préstamos	16	
	17	
	18	
	19	
	20	
TOTAL ORIGEN DE FONDOS		

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		AÑO 1992
SECCION		P92-OC3
ORGANISMO		
VARIACION FONDO DE MANIOBRA		
<small>(en miles de pesetas)</small>		
VARIACION DE ACTIVO CIRCULANTE	Clave	Diferencia (1) - (2)
Existencias	01	
Deudors por Operaciones de Tráfico	02	
Tesorería	03	
Otras Operaciones Financieras	04	
	05	
	06	
VARIACION DE PASIVO CIRCULANTE		
Acreedores por Operaciones de Tráfico	07	
	08	
	09	
Operaciones Financieras	10	
VARIACION FONDO DE MANIOBRA		
(+) APLICACION DE FONDOS (*)		
(-) ORIGEN DE FONDOS (*)		

ANEXO VI
DOCUMENTACION PARA LA ELABORACION DEL
PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

ANEXO VI

A continuación se mencionan las fichas a elaborar por cada Centro de Gestión, en tanto no se desarrollen las previsiones de la Ley de Sanidad en relación a las Areas de Salud, la presupuestación será por Centros de Gestión.

Documentos de aplicación genérica:

P10/11. Fichas de desarrollo de la Memoria de Objetivos a programas de carácter finalista por Programa, en los que existan objetivos identificables a efectos de su seguimiento por un sistema de indicadores.

P12A/12B/13A/13B. Fichas de información e indicadores para los programas de "Atención Primaria" y "Atención Especializada" a cumplimentar por aquellos Centros de Gestión que tengan participación en dichos programas.

P20/21/22. Fichas de propuesta de dotaciones financieras.

La primera de estas fichas recoge los gastos que para cada Centro de Gestión ocasionará la realización de un Programa, detallando dichos medios financieros a nivel de concepto, subconcepto, o en su caso de partida, formulándose una propuesta cuantificada para el ejercicio de 1992.

Las dos fichas restantes son explicativas de los ajustes, consolidaciones y variaciones incluidas en la ficha anterior.

P30/31A/31B/32/33/34/35. Fichas de desarrollo de dotaciones de personal funcionario, estatutario, de cupo, MIR, laboral, y E.U.E. que permiten el análisis de los efectivos de personal asignados a cada Programa y Centro de Gestión y su transformación en datos financieros, en correspondencia con los créditos reflejados en la ficha P20 para gastos de personal.

P40/41. Fichas de inversiones.

Constituyen la relación en que figuran los proyectos de inversión real de los diversos programas, especificando la dotación prevista para cada uno de los ejercicios en los que tendrá lugar su ejecución. También incluyen los objetivos e indicadores de los distintos proyectos de inversión, así como la descripción de los mismos.

P50/51/52/53/54/55. Fichas de conciertos con Instituciones ajenas. Este grupo de fichas contiene información sobre las clases de conciertos que el INSALUD celebra con Instituciones no pertenecientes al mismo. Recoge datos de estancias, consultas y sesiones que se prevean facturar.

Instrucciones comunes para cumplimentar las fichas:1. Código de Programa

Programa:

Será el que figure en la estructura de programas aprobada a tal efecto por la Dirección General de Planificación y Ordenación Económica de la Seguridad Social.

2. Población Protegida

Se incluirán los beneficiarios pertenecientes a cada Provincia.

3. Código de Centro de Gestión

Centro de Gestión:

Los dos primeros dígitos corresponden al código de la provincia donde esté ubicado el centro de gestión. Los dos últimos al número de cada centro de gestión dentro de cada provincia.

PRESUPUESTO INSALUD		MEMORIA DE OBJETIVOS	AÑO 1992
FICHA DESCRIPCION DE LINEAS DE ACCION Y EXPLICACION DEL PROGRAMA			P10
PROGRAMA	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Hoja n°	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10

Objetivos:

Describir el programa y las líneas de acción necesarias para lograr sus objetivos.

Procedimiento:

En la cabecera de la ficha figurarán el código del programa.

1. Descripción.

Se describirán de forma clara el Programa, los medios a utilizar, los objetivos intermedios y los objetivos finales.

2. Organos encargados de su ejecución.

Se relaciona las Instituciones y Centro de Gasto encargados de la gestión del Programa.

3. Actividades.

Se recogerán las actuaciones más significativas y que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos previstos del Programa.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES	AÑO 1992
PROGRAMA <input type="text"/>	POBLACION PROTEGIDA <input type="text"/>		P11
OBJETIVO (Denominación)			
CODIGO (orden de prelación) <input type="text"/>			Hoja n° <input type="text"/>

INDICADORES								
NUMERO	DENOMINACION	MAGNITUD	1990 (Realización)	1991 Presupuestado	1992 (Previsión)	1993 (Previsión)	1994 (Previsión)	1995 (Previsión)

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1991 SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P11

- Se cumplimentará una ficha por cada objetivo.
- En la cabecera de la ficha figurarán la clave del Programa, de acuerdo con las estructuras vigentes para 1992, y la población protegida en miles de personas.

Objetivo

Recogerá los resultados específicos que formando parte del programa se esperan conseguir.

El objetivo se codificará según un orden de prelación secuencial (A,B,C, ...), que deberá manifestar el criterio de preferencia del órgano proponente para ese objetivo en relación con todos los objetivos del programa.

Indicadores

Se recogerán aquellas magnitudes físicas o financieras, simples o compuestas, que permitan apreciar el grado de consecución de los objetivos, de realización de los programas y de utilización de los recursos en el año 1990 y en el año 1991, así como la previsión para el cuatrienio 1992 - 1995.

A cada indicador se le asociará una clave correlativa de dos dígitos, comenzando por la clave 01. La denominación del indicador podrá ocupar más de una línea.

NOTA: Todas las magnitudes monetarias se expresarán en miles de pesetas de 1.991.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE INFORMACION BASICA. ATENCION PRIMARIA				AÑO 1992
CENTRO DE GESTION		NOMBRE				P12A
PROGRAMA		PROGRAMA				Hoja N°
N°	INDICADORES BASICOS DE ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD	1990 (Realizado)	1991 (Presupuestado)	1992 (Prevision)	1993 (Prevision)	
1	Numero de Consultorios					
2	Numero de Centros de Salud					
3	Numero de Ambulatorios					
4	Numero de Centros de Orientacion Familiar					
5	Numero de Unidades de Salud Mental					
6	Numero de Equipos de Atencion Primaria					
7	Numero de Facultativos de Medicina General *					
8	Numero de Facultativos de Pediatria *					
9	Numero de ATS/DUE					
10	Poblacion Protegida					
11	Poblacion Protegida hasta 14 años					
12	Poblacion Protegida activos					
13	Poblacion Protegida pasivos					
14	Poblacion Adscrita a E.A.P.					
15	Numero de Cartillas asignadas a Instituciones Abiertas Concertadas					
16	Numero de Consultas de Medicina General					
17	Numero de Consultas de Pediatria					
18	Numero de Consultas de Enfermeria					
19	Numero de Consultas con citacion previa					
20	Numero de Urgencias de Medicina General					
21	Numero de Urgencias de Pediatria					
22	Numero de Recetas de activos					
23	Numero de Recetas de pasivos					
24	Numero de pacientes derivados a especialistas					
25	Numero de pacientes derivados a laboratorio					
26	Numero de pacientes derivados a radiologia					

* incluido personal de cupe y A.P.D.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P12A

1. Cada Centro de Gestión cumplimentará una ficha siempre que tenga participación en el programa 2121 "Atención Primaria".
2. En la cabecera de la ficha se cumplimentará el nombre y código del Centro de Gestión.
3. Se cumplimentarán los datos de estructura y actividad solicitados para los años 1990 (realizado), 1991 (presupuestado), 1992 (solicitado) y 1993 (previsto).

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE INDICADORES. ATENCION PRIMARIA			AÑO 1992	
CENTRO DE GESTION		NOMBRE			P12B	
PROGRAMA					Hoja N°	
N°	INDICADORES RELACIONALES	1990 (Realizado)	1991 (Presupuestado)	1992 (Prevision)	1993 (Prevision)	
1	Frecuentacion Medicina General					
2	Frecuentacion Pediatria					
3	Frecuentacion Enfermeria					
4	Frecuentacion Urgencias Medicina General					
5	Frecuentacion Urgencias Pediatria					
6	Grado utilizacion cita previa					
7	Presion asistencial Medicina General					
8	Presion asistencial Pediatria					
9	Presion asistencial Enfermeria					
10	Derivaciones Medicina General a Especialidades					
11	Derivaciones Medicina General a Laboratorio					
12	Derivaciones Medicina General Radiodiagnostico					
13	Grado cobertura de E.A.P.					
14	Recetas por persona protegida de activo					
15	Recetas por persona protegida de pasivo					
16	Recetas por persona protegida					

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P12B

1. Cada Centro de Gestión cumplimentará una ficha siempre que tenga participación en el programa 2121 "Atención Primaria".
2. En la cabecera de la ficha se cumplimentará el nombre y código del Centro de Gestión.
3. Se consignarán, para los años 1990 - 1993, los indicadores señalados.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE INFORMACION BASICA. ATENCION ESPECIALIZADA				AÑO 1992
CENTRO DE GESTION		NOMBRE				P13A
PROGRAMA		2 2 2 3				Hoja N°
N°	INDICADORES BASICOS DE ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD	1990 (Realizado)	1991 (Presupuestado)	1992 (Prevision)	1993 (Prevision)	
1	Poblacion Protegida					
2	Numero camas instaladas					
3	Numero de camas en funcionamiento					
4	Numero de camas Centros concertados Regimen General					
5	Numero de camas Centros concertados con Convenio singular					
6	Numero de Girofanos					
7	Numero de Partitorios					
8	Numero de Locales Consultas externas					
9	Numero de Ambulatorios de especialidades adscritos al Centro					
10	Numero de Primeras Consultas					
11	Numero de Consultas sucesivas					
12	Numero de Urgencias atendidas					
13	Numero de Ingresos totales					
14	Numero de Ingresos urgentes					
15	Numero de estancias					
16	Numero de Intervenciones quirurgicas programadas					
17	Numero de Intervenciones quirurgicas urgentes					
18	Numero de exploraciones litotricia renal					
19	Numero de exploraciones Resonancia Nuclear Magnetica					
20	Numero de exploraciones Tomografia Axial Computerizada					
21	Numero exitus					
22	Numero de necropsias					

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P13A

1. Cada Centro de Gestión cumplimentará una ficha siempre que tenga participación en el programa 2223 "Atención Especializada".
2. En la cabecera de la ficha se cumplimentará el nombre y código del Centro de Gestión.
3. Se cumplimentarán los datos de estructura y actividad solicitados para los años 1990 (realizado), 1991 (presupuestado), 1992 (solicitado) y 1993 (previsto).

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE INDICADORES ATENCION ESPECIALIZADA			AÑO 1992
CENTRO DE GESTION		NOMBRE			P13B
PROGRAMA		2 2 2 3			Hoja N°
N°	INDICADORES RELACIONALES	1990 (Realizado)	1991 (Presupuestado)	1992 (Prevision)	1993 (Prevision)
1	Indice de ocupacion				
2	Estancia media				
3	Indice de rotacion				
4	Urgencias/Dia				
5	Presion de urgencias				
6	% urgencias ingresadas/Sobre urgencias totales				
7	Intervenciones quirurgicas programadas /dia				
8	Intervenciones quirurgicas urgentes /dia				
9	Total de intervenciones /Giroano /dia				
10	Numero consultas/Dia				
11	Consultas sucesivas/primaras				
12	Indico de mortalidad				
13	Indico de necropsias				
14	Frecuentacion hospitalaria				
15	Frecuentacion exploraciones de litotricia renal				
16	Frecuentacion exploraciones de R.N.M.				
17	Frecuentacion exploraciones T.A.C.				

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P13B

1. Cada Centro de Gestión cumplimentará una ficha siempre que tenga participación en el programa 2223 "Atención Especializada".
2. En la cabecera de la ficha se cumplimentará el nombre y código del Centro de Gestión.
3. Se consignarán, para los años 1990 - 1993, los indicadores señalados.

PRESUPUESTO INSALUD										FICHA DE DESARROLLO DE CREDITOS		AÑO 1992		
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>					NOMBRE <input type="text"/>							P20		
PROGRAMA <input type="text"/>												Hoja n° <input type="text"/>		
CLASIFICACION ECONOMICA	CLASIFICACION ECONOMICA	CLASIFICACION ECONOMICA	CLASIFICACION ECONOMICA	CLASIFICACION ECONOMICA	Presupuesto 1991 INICIAL (1)	Ajustes (2)	Consolidaciones (3)	Presupuesto Base (4) (1)+(2)+(3)	Variaciones (5)	Propuesta para 1992 del Centro de Gestion (6) (4)-(5)				
SUMA Y SIGUE TOTAL														

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P20

Cada Centro de Gestión cumplimentará una o más fichas, si son necesarias, por cada programa en que participe. Se reflejarán los gastos del programa, de acuerdo con su clasificación económica.

En la cabecera de la ficha figurarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.

Por conceptos, subconceptos y partidas en su caso, se asignará a cada una de las columnas que se expresan, los importes que se consideren convenientes, teniendo en cuenta que:

- 1º. Las aplicaciones económicas utilizadas serán las que se adjuntan.
- 2º. La columna (1) se refiere al Presupuesto de 1991 aprobado por las Cortes Generales, de acuerdo con la distribución que por Centros de Gestión se ha producido.
- 3º. La columna (2) contendrá las modificaciones a introducir en el Presupuesto de 1991 que, sin suponer variación en relación con el importe total del Presupuesto de 1991, corresponden a dotaciones para las que se proponga distinta imputación económica o cambio entre programas dentro del mismo Centro de Gestión.

La suma algebraica de dichos ajustes deberá ser igual a "0" para cada Centro de Gestión.

- 4º. La columna (3) está destinada a recoger modificaciones de crédito en el Presupuesto de 1991, que deben tener repercusión en el Presupuesto de 1992.
- 5º. La columna (4) es el resultado de sumar algebraicamente las columnas (1), (2) y (3).
- 6º. La columna (5) expresará aquellas variaciones (incrementos o disminuciones) que sobre el Presupuesto Base de 1991, el Centro de Gestión propone para obtener su Propuesta de Presupuesto 1992.
- 7º. La columna (6) será el resultado de sumar algebraicamente las columnas (4) y (5).

NOTA: Los campos sombreados se incluyen a efectos de análisis y cuadro de la ficha por el Centro de Gestión.

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA EXPLICATIVA DE LOS AJUSTES Y CONSOLIDACIONES	AÑO 1992
CENTRO DE GESTIÓN		NOMBRE		P21
PROGRAMA				Hoja nº
EDU. ECONOMICO	AJUSTES	CONSOLIDACIONES	EXPLICACION	
SUMA Y SIGUE TOTAL				

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P21

1. Se confeccionará por Centro de Gestión y Programa.
2. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. Las explicaciones a los diferentes ajustes y consolidaciones que haya realizado el Centro de Gestión se realizarán para todos los Capítulos económicos a excepción del Capítulo I con el siguiente nivel de agregación: Artículo 20 y 21, Artículo 22 a nivel de concepto, a excepción de los subconceptos 2211, 2216, 2273; Artículo 23, Concepto 252 y resto Artículo 25; Artículo 47 y Conceptos 486, 488 y 489 y los Artículos 83 y 84.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES	AÑO 1992
CENTRO GESTION	<input type="text"/>	NUMERO	<input type="text"/>
			P22
PROGRAMA	<input type="text"/>	Página <input type="text"/>	
CAP. ECONOMICO	VARIACIONES	EXPLICACION	
		<div style="position: absolute; right: -40px; top: 50%; transform: translateY(-50%); font-size: small; writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"> TERCER EJEMPLO DEL PRESUPUESTO DE SALUD </div>	
SUMA Y SIGUE TOTAL			

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P22

1. Se confeccionará por Centro de Gestión y Programa.
2. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. Las explicaciones a las distintas variaciones que haya realizado el Centro de Gestión se realizarán para todos los Capítulos económicos a excepción del Capítulo I con el siguiente nivel de agregación: Artículo 20 y 21; Artículo 22 a nivel de concepto, a excepción de los subconceptos 2211, 2216, 2273; Artículo 23, Concepto 252 y resto Artículo 25, Artículo 47 y conceptos 486, 488 y 489 y los Artículos 83 y 84.

PRESUPUESTO INSALUD				FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO						AÑO 1992	
CENTRO DE GESTION				NOMBRE						P30	
PROGRAMA										Hoja n°	
S I T U A C I O N	SITUACION A 1.3.91								Efect Previos 31 12 91	Efectivos 1992	Valoracion 1992
	Catálogo Aprobado 1	Efectivos Reales 2	Salario 170.XX 3	C. Destino 171.0 4	C. Especifico 171.1 5	Indem. Residencia 173.2 6	Coste Local 7	Coste Medio 8	9	10	11
A											
B											
C											
D											
E											
T1											
IRMENIOS (170.5)							(12)				(19)
COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES (174.41)							(13)				(20)
OTROS COMPLEMENTOS (171.49)							(14)				(21)
OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE (122.9)							(15)				(22)
RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS (174)							(16)				(23)
PRODUCTIVIDAD DE PERSONAL FUNCIONARIO (150.0)							(17)				(24)
GRATIFICACIONES (151.0)							(18)				(25)
RETRASO PROVISION DE VACANTES									(26)	%	
TOTAL 2											

 IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1991 SALVO INSTRUCCIONES
 (AÑO)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P30

- Se cumplimentará una ficha por cada Centro de Gestión y Programa en el que participe personal funcionario.
- En la cabecera de la ficha figurarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
- En la columna (1) se consignará para cada uno de los grupos, los efectivos de personal según el catálogo aprobado.
- Los efectivos reales a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de marzo de 1991 (nómina del mes de marzo).
- La columna (3) recogerá por cada grupo el importe anual del sueldo. (nómina mes de Marzo x 14 pagas).
- La columna (4) recogerá el complemento de destino anualizado del personal funcionario existente a 1 de marzo de 1991.
- La columna (5) recogerá el complemento específico anualizado del personal funcionario existente a 1 de marzo de 1991.
- La columna (6) recogerá la Indemnización por Residencia anualizada del personal funcionario existente a 1 de marzo de 1991.
- Las columnas (9) y (10) reflejan respectivamente los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1991 y los efectivos totales previstos para 1992. Los efectivos consignados en las columnas (9) y (10) no pueden ser superiores a los reflejados en la columna (1).
- Las casillas (12) a (18) recogerán las retribuciones anualizadas previstas para los efectivos a 31 de diciembre de 1991.
- Las casillas (19) a (25) recogerán las retribuciones anualizadas previstas para los efectivos de 1992.
- La casilla (26) contiene la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1992 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
- La columna (7), (8) y (11) serán calculadas por proceso informático.
- Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA DE PERSONAL ESTATUTARIO (Excepto Cupo y Zona)								AÑO 1992		
CENTRO DE GESTION			NOMBRE								P31A		
PROGRAMA			Hoja n°										
C. G. D.	SITUACION A 1.3.91										Efectivos Previstos a 31.12.91	Efectivos 1992	Matricación 1992
	Plantilla Aprobada 1	N. Efectivos Reales 2	Salidas 120.00 3	Complemento de Destino 121.0 4	Complemento Especifico 121.1 5	Indemnidad Residencia 121.2 6	Atención Continuada 121.3 7	Productividad Fija 152 8	Gratis Total 9	Gratis Meses 91 10			
A1													
A2													
B1													
B2													
C													
D													
E													
T1													
TRIENIOS (120.5)									(14)			(18)	
COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES (121.41)									(15)			(19)	
OTROS COMPLEMENTOS (121.49)									(16)			(20)	
OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE (122.9)									(17)			(21)	
RETRASO EN LA PROVISION DE VACANTES											(22)		
TOTAL 2													

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1991 SALVO INSTRUCCIONES (P31A)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P31A

- Cada Centro de Gestión confeccionará una ficha por cada programa en que participe. Se referirá al personal estatutario que no sea de cupo. (Este personal se consignará en la ficha P.32 Personal de Cupo y zona).
- En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
- En la columna "Grupo" existen dos tipos: para los del Grupo A (A1 y A2) y para los del grupo B (B1 y B2). En las casillas correspondientes a los Grupos A1 y B1 se consignará al personal estatutario. En las casillas A2 y B2 serán cumplimentadas con el personal de A.P.D. (Programa 2121-Atención Primaria de Salud) y las correspondientes "plazas vinculadas" (Programa 2223-Atención Hospitalaria), en caso que existan.
- En la columna (1) se consignarán para cada uno de los grupos, los efectivos de personal según plantilla aprobada.
- En la columna (2) se consignarán para cada grupo los efectivos reales a 1 de marzo de 1991, según nómina.
- En la columna (3) se consignará para cada grupo el importe anual del sueldo (nómina del mes de marzo x 14 pagas). Cuando se trate del programa 2121-Atención Primaria de Salud, las casillas A2 y B2, NO consignarán cantidad alguna por este concepto, correspondiente a los A.P.D.
- En la columna (4) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.0, Complemento de Destino (subconcepto 121.0 de la nómina del mes de marzo x 14 pagas).
- En la columna (5) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.1, Complemento Especifico, (subconcepto 121.1 de la nómina del mes de marzo x 12 pagas).
- En la columna (6) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.2, Indemnización por residencia (subconcepto 121.2 de la nómina del mes de marzo x 12).
- En la columna (7) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.3, Complemento de Atención Continuada, (Subconcepto 121.3 de la nómina del mes de marzo x 12).
- En la columna (8) se consignará el importe anualizado del subconcepto 152, Productividad Fija, (subconcepto 152 de la nómina del mes de marzo x 12).
- En la columna (11) se consignarán los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1991.
- En la columna (12) se consignarán los efectivos totales solicitados para el ejercicio 1992.
- En las casillas (14) a (17) se reflejarán los importes anualizados solicitados para estos conceptos a 31 de diciembre de 1991.
- En las casillas (18) a (21) se reflejarán los importes anuales solicitados de los conceptos que se indican para el ejercicio 1992.
- En la casilla (22) se cumplimentará con la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1992 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
- Las columnas (9), (10) y (13) serán calculadas por proceso informático.
- Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales. No se expresará cifra alguna en los campos sombreados.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE EVOLUCION DE PERSONAL ESTATUTARIO			AÑO 1992	
PROGRAMA <input type="text"/>				P31B		
				Hoja n° <input type="text"/>		
GRUPOS	EFECTIVOS SOLICITADOS 1992 (1)	EFECTIVOS PREVISTOS				
		1993	1994	1995		
A						
B						
C						
D						
E						
T						

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P31B

1. Se cumplimentará una ficha por cada programa en el que exista personal estatutario que no sea de cupo.
2. En la cabecera de la ficha se consignarán el código del programa.
3. Se registrará por cada Grupo el número de efectivos solicitados para el ejercicio 1992 los previstos para los años 1993, 1994 y 1995.
4. Esta ficha no será informatizada.

PRESUPUESTO INSALUD				FICHA DE PERSONAL DE CUPO Y ZONA				AÑO 1992	
CENTRO GESTIÓN		NOMBRE						P32	
PROGRAMA				Hoja n°					
Cupo	EFFECTIVOS REALES 1/3/91 (1)	RETRIBUCIONES BASICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (4)	COSTE TOTAL (5)	COSTE MEDIO (6)	EFFECTIVOS PREVISTOS 31/12/91 (7)	EFFECTIVOS SUBCIVILADOS 1992 (8)	MAYORACION 1992 (9)
		SUELDO (2)	TRIENIOS (3)						
A									
B									
11									

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1991 SALVO INSTRUCCIONES (P.4/3)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P32

1. Cada Centro de Gestión confeccionará una ficha por cada programa en que participe y cuente con personal de cupo y zona.
2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. En la columna (1) se consignarán los efectivos reales según nómina a 1 de marzo de 1991.
4. En las columnas (2), (3) y (4) se consignarán, respectivamente, los costes anualizados de las retribuciones básicas (sueldo y trienios) y complementarias del personal de cupo existente a 1 de marzo de 1991.
5. La columna (7) reflejará los efectivos previstos a 31 diciembre de 1991.
6. En la columna (8) se indicarán los efectivos del ejercicio 1992.
7. Las columnas (5), (6) y (9) serán calculadas por proceso informático.
8. En ningún caso los efectivos presupuestados en esta ficha, deberán incluirse en la ficha P31-Personal Estatutario.
9. Los importes se consignarán en miles de pesetas sin decimales. No se expresará cifra alguna en los campos sombreados.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE M.I.R.							AÑO 1992		
CENTRO DE GESTION		NOMBRE							P33		
PROGRAMA									Hoja n°		
U D	SITUACION A 1.3.91							Efectivos 31.12.91	Efectivos 1992	Valoración 1992	
	Plantilla Aprobada 1	Efectivos 1.3.91 2	Sueldo 121.0 3	Indem. Residencia 121.2 4	C. Atén. Cont. 121.3 5	Otros. Complementos 121.49 6	Coste Total 7	Coste Medio 8	9	10	11
A1											
A2											
A3											
A4											
A5											
T1											
RETRASO EN LA PROVISION DE VACANTES									(12)	%	
TOTAL 2											

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P33

- Cada Centro de Gestión confeccionará una ficha por cada programa en que participe y cuente con personal Interno Residente (MIR, FIR, etc.).
- En la cabecera de la ficha se consignarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
- En la columna "Grupo" existen cinco tipos: para los del Grupo A (A1, A2, A3, A4, A5), que se corresponden cada uno de ellos con el año de residente (A1 Residentes del Primer Año, A2 Residentes del Segundo Año, etc.).
- En la columna (1) se consignarán para cada uno de los grupos, los efectivos del personal según plantilla aprobada.
- En la columna (2) se consignarán para cada grupo los efectivos reales a 1 de marzo de 1991, según nómina.
- En la columna (3) se consignará para cada grupo el importe anual del sueldo (nómina del mes de marzo x 14 pagas).
- En la columna (4) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.2, Indemnización por residencia, (subconcepto 121.2 de la nómina del mes de marzo x 12).
- En la columna (5) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.3, Complemento de Atención Continuada, (subconcepto 121.3 de la nómina del mes de marzo x 12).
- En la columna (6) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.49 Otros Complementos de la nómina de marzo x 12 pagas.
- En la columna (9) se consignarán los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1991.
- En la columna (10) se consignarán los efectivos totales solicitados para el ejercicio 1992.
- En la casilla (12) se cumplimentará con la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1992 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
- Las columnas (7), (8) y (11) serán calculadas por proceso informático.
- Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA DE PERSONAL LABORAL FIJO Concepto 130		AÑO 1992	
CENTRO GESTION		NOMBRE		P34		
PROGRAMA			Módulo nº			
GRUPO	SITUACION A 1.3.91			EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.91 (4)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1992 (5)	VALORACION 1992 (6)
	EFECTIVOS (1)	COSTE ANUAL (2)	COSTE TOTAL ANUAL (3)			
A						
B						
C						
D						
E						
TI						
RETRASO EN LA PROVISION DE VACANTES					(7)	(8)

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1991 SALVO INSTRUCCIONES

P34

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P34

1. Cada Centro de Gestión cumplimentará una ficha por cada programa que tenga personal laboral fijo.
2. En la cabecera de la ficha se consignarán el código y el nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. El personal laboral fijo se distribuirá por grupos (A,B,C,D y E) según que su retribución se asimile a la de los grupos (A,B,C,D y E) del personal Estatutario o personal Funcionario, en su caso.
4. En la columna (1) se indicará el número de efectivos según nómina a 1 de marzo de 1991.
5. En la columna (2) se consignará el coste anualizado de las retribuciones de los efectivos consignados en la columna (1).
6. La columna (4) reflejará los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1.991.
7. En la columna (5) se indicarán los efectivos solicitados para el ejercicio 1.992.
8. En la casilla (7) se consignará la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1992 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
9. Las columnas (3) y (6) serán calculadas y cumplimentadas por proceso informático.
10. Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales. No se expresará cifra alguna en los campos sombreados.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE E.U.E.								AÑO 1992		
CENTRO DE GESTIÓN		NOMBRE								P35		
PROGRAMA										Hoja n°		
L P C E	SITUACIÓN A 1.3.91									Effectivos Previstos 31.12.91	Effectivos 1992	Valoración 1992
	Plantilla Aprobada 1	Effectivos 1.3.91 2	120.XX Sueldo 3	121.0 Comp.Dest 4	121.1 Comp.Espec 5	121.3 C.Atenc.Cont. 6	152 Prod.Fija 7	Costa Total 8	Costa Medio 9 ¹ 9	10	11	12
B												
C												
D												
E												
T1												
ERREMOS (120.5)								(12)				(18)
INDICACIONES POR RESIDENCIA (123.2)								(14)				(19)
COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES (121.43)								(15)				(20)
OTROS COMPLEMENTOS (121.48)								(18)				(21)
OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE (122.9)								(17)				(22)
RETRASO EN LA PROVISIÓN DE VACANTES											(23)	%
TOTAL 7												

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P35

- Cada Centro de Gestión confeccionará una ficha por cada programa en que participe y cuente con personal de Escuelas Universitarias de Enfermería.
- En la cabecera de la ficha se consignarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
- En la columna (1) se consignarán para cada uno de los grupos, los efectivos de personal según plantilla aprobada.
- En la columna (2) se consignarán para cada grupo los efectivos reales a 1 de marzo de 1991, según nómina.
- En la columna (3) se consignará para cada grupo el importe anual del sueldo (nómina del mes de marzo x 14 pagas).
- En la columna (4) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.0, Complemento de Destino, (subconcepto 121.0 de la nómina del mes de marzo x 14 pagas).
- En la columna (5) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.1, Complemento Específico (subconcepto 121.1 de la nómina del mes de marzo x 12 pagas).
- En la columna (6) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.3, Complemento de Atención continuada, (subconcepto 121.3 de la nómina del mes de marzo x 12).
- En la columna (7) se consignará el importe anualizado del concepto 152, Productividad Fija, (subconcepto 152 de la nómina de marzo x 12 pagas).
- En la columna (10) se consignarán los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1991.
- En la columna (11) se consignarán los efectivos totales solicitados para el ejercicio 1992.
- En las casillas (13) a (17) se reflejarán los importes anualizados solicitados para estos conceptos a 31 de diciembre de 1991.
- En las casillas (18) a (22) se reflejarán los importes anuales solicitados de los conceptos que se indican para el ejercicio 1992.
- En la casilla (23) se cumplimentará con la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1992 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
- Las columnas (8), (9) y (12) serán calculadas por proceso informático.
- Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.

INVERSIONES REALES 1992 - 1995		MEMORIA DE PROYECTOS DE INVERSION		P41
PROGRAMA	<input type="text"/>	CENTRO GESTION	<input type="text"/>	ARTICULO <input type="text"/>
DENOMINACION	<input type="text"/>	CODIGO	<input type="text"/>	Hoja n° <input type="text"/>

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P41

Cumplimentese una memoria de acuerdo con este índice, para cada uno de los proyectos de inversión.

Descripción de la Inversión Propuesta:

1. Problemática actual que justifica la inversión.
2. Resultados esperados de la inversión.
3. Importancia de la misma en la consecución de los objetivos del Programa en el que se enmarca. Importancia relativa respecto a otras actuaciones tendentes a objetivos similares.
4. Descripción de la inversión: localización, aspecto técnicos, ... etc.
5. Estado del proyecto, desde el punto de vista técnico-administrativo.
6. Calendario de ejecución de la inversión. Especificarse inicio y fin y anualidades previstas.

Coste de la Inversión:

1. Estimación del coste global de ejecución del proyecto.
2. Explicación del método de obtención del coste. Desglose del coste total según la naturaleza del gasto: terrenos, edificios, maquinaria, material de transporte y mobiliario y enseres.
3. Estimación de la variación prevista en los gastos corrientes, como consecuencia de la puesta en funcionamiento de las actividades o servicios derivados del proyecto.

Estimación de Compromisos:

1. Estimación, a 31 de diciembre, de la inversión comprometida para el año 1992 y siguientes, como consecuencia de la contratación hasta la citada fecha de las obras que integran el proyecto.

Beneficios Esperados de la Inversión:

1. Justificación de los beneficios sanitarios que se derivan de la misma.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE CONCIERTOS CON INSTITUCIONES ABIERTAS (Concepto 251)		AÑO 1992
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>		NOMBRE <input type="text"/>		P50
PROGRAMA <input type="text"/>			Hoja n° <input type="text"/>	
INDICIA	MUNICIPIO O ASOCIACION	(1)	MILES DE PESETAS	
			(2)	
101				
102				
103				
104				
105				
106				
107				
108				
109				
110				
111				
112				
113				
114				
115				
116				
117				
118				
119				
120				
121				
122				
123				
124				
TOTAL				

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P50

1. En la cabecera de la ficha figuran el código y nombre del área y el código del programa, indicando si se trata de concierto vigente (V), concierto en trámite (T) o propuesta 1992 (P).
2. En el apartado de "Municipio o Asociación" se indicarán los nombres de los titulares del servicio prestado.
3. Se expresará en miles de pesetas el importe anual del concierto.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE CONCIERTOS DE DIALISIS (CONCEPTO 253)			AÑO 1992	
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>		NOMBRE <input type="text"/>			P52	
PROGRAMA <input type="text"/>		Hoja n° <input type="text"/>				
FORMA	NUMERO DE ENFERMOS (1)	DATOS ECONOMICOS				
		N° SESIONES (2)	PRECIO (3)	MILES DE PESETAS (4)	COD	
CLUB DE DIALISIS					B01	
C SATELIT.	PRIVADOS				B02	
	S. SOCIAL				B03	
DOMICILIARIA C/ MAQUINA					B04	
PERITONEAL AMBULATORIA					B05	
				TOTAL :		

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P52

1. En la cabecera de la ficha figuran el código y nombre de la provincia y el código del programa.
2. En la columna (1) se consignará el número de enfermos a dializar.
3. En la columna (2) se reflejará el número de sesiones totales de tales enfermos.
4. En la columna (3) se consignará el precio por la tarifa vigente en el año en curso.
5. En la columna (4) será el resultado de multiplicar el número de sesiones por el precio, es decir, la columna (2) por la columna (3).
6. El resultado económico de los datos de esta ficha recogerá el concepto 253 a excepción del subconcepto 2531.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE CONCIERTOS CON ESPECIALISTAS (Concepto 254)			AÑO 1992
CENTRO DE GESTION	□□□□	NOMBRE	□□□□□□□□□□		P53
PROGRAMA	□□□□				Hoja n° □□
SERVICIOS	NÚMERO DE ENFERMOS (1)	DATOS ECONÓMICOS			
		Nº DÍAS TRATAMIENTO O EXPLORACIONES (2)	PRECIO (3)	MILES DE PÉSETAS (4)	CÓDIGO
OXIGENOTERAPIA					CO1
T.A.C.					CO2
REHABILITACION					CO3
LITOTRIZIA					CO4
RESONANCIA MAGNETICA					CO5
ALERGIA					CO6
OTROS SERVICIOS					CO7
				TOTAL :	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P53

1. En la cabecera de la ficha figuran el código y nombre de la provincia y el código del programa.
2. En la columna (1) se recogerá el número de pacientes previstos.
3. En la columna (2) se consignará el número de días de tratamiento o exploraciones.
4. En la columna (3) se cumplimentará con la última tarifa vigente para cada uno de los servicios especificados.
5. En la columna (4) será el resultado de multiplicar el número de días de tratamiento por el precio, es decir, la columna (2) por la columna (3).

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE (Concepto 255)						AÑO 1992	
CENTRO DE GESTION		NOMBRE						P54	
PROGRAMA		Hoja n°							
MEDIO DE TRANSPORTE		DATOS ECONÓMICOS							
		N° Ambulancias (1)	SERVICIOS URBANOS				SERVICIOS INTERURBANOS		
N° Servicios (2)	Precio (3)		Miles de Pesetas (4)	COD (5)	N° Kilómetros (6)	Precio (7)	Miles de Pesetas (8)	COD (9)	
AMBULANCIAS NO ASISTIDAS	Programadas				D11			E11	
	No programadas				D12			E12	
	Tiempos de espera				D13			E13	
AMBULANCIAS ASISTIDAS	Desplazamientos				D21			E21	
	Tiempos de espera				D22			E22	
AVION AMBULANCIA					D03			E03	
TRANSPORTE COLECTIVO					D04			E04	
TAXI					D05			E05	
OTROS					D06			E06	
		TOTAL :							

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P54

1. En la cabecera de la ficha figuran el código y nombre de la provincia y el código del programa.
2. En la columna (1) se consignará el número de ambulancias previstas a utilizar.
3. En la columna (2) se consignará el número total de servicios a realizar.
4. En la columna (3) se reflejará la última tarifa vigente para cada uno de los servicios especificados.
5. La columna (4) será el resultado de multiplicar el precio por el número de servicios, es decir, la columna (2) por la columna (3).
6. En la columna (5) se estimará el número de kilómetros, o millas, según corresponda.
7. En la columna (6) se consignará la última tarifa vigente.
8. La columna (7) reflejará el resultado de multiplicar el número de kilómetros por la tarifa vigente.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE NUEVOS CONCIERTOS				AÑO 1992	
CENTRO DE GESTION		97		NOMBRE		P55	
PROGRAMA						Hoja N°	
CONCIERTO (1)	NOMBRE DE LA INSTITUCION (2)	TITULARIDAD (3)	SERVICIOS CONCERTADOS (4)	COSTE 1992 (5)	COSTE ANUAL		
SUMA TOTAL:							

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P55

- En la cabecera de la ficha figuran el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
- Esta ficha recogerá todas las propuestas de nuevos conciertos o modificaciones de los vigentes que se prevean y se presupuesten en el Anteproyecto de Presupuesto para 1992, a excepción de los cambios previstos en Instituciones Abiertas.
- En la columna (1) se especificará la condición del concierto con arreglo a las siguientes claves:
 - 1 = Nuevo concierto
 - 2 = Reclasificación de concierto existente
 - 3 = Ampliación de concierto existente
 - 4 = Anulación de concierto existente
 - 5 = Anulación parcial de concierto existente
 - 6 = Convenio singular
 - 7 = Convenio con Instituciones administradas y financiadas por la Seguridad Social
 - 8 = Otros
- En la columna (2) se indicará el nombre de la institución afectada.
- La columna (3) se especificará la titularidad correspondiente a la Institución según las siguientes claves:
 - E = Estado
 - C = Comunidades Autónomas
 - T = Entes Territoriales
 - O = Entes u Organismos internacionales
 - P = Entidades Privadas
 - M = Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo
- En la columna (4) se especificará qué tipo de servicios prestará la institución: estancias, consultas, sesiones hemodiálisis, exploración T.A.C., días de tratamiento de rehabilitación, medio de transporte de traslado de enfermos a utilizar, etc.
- En la columna (5) se expresará el coste previsto en 1992 del servicio concertado correspondiente.
- En la columna (6) se expresará el importe anual del servicio concertado correspondiente.